

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

LIMITES DEL DERECHO AMBIENTAL FRENTE A LA REFORESTERIA URBANA EN LA MUNICIPALIDAD DE HUANCAYO-2022

- Para optar : El título profesional de abogado
- Autores : Bach. Arroyo Zuñiga Maria Oxana
: Bach. Cuyubamba Yancan Joel Peter
- Asesor : Mg. Cunyas Enriquez Pedro Saul
- Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos
- Área de investigación institucional : Ciencias sociales
- Fecha de inicio y de culminación : 26-08-2022 a 20-12-2022

HUANCAYO - PERÚ
2023

HOJA DE DOCENTES REVISORES

DR. LUIS POMA LAGOS

Decano de la Facultad de Derecho

DR. ROMMEL CHIMAICO CORDOVA

Docente Revisor Titular 1

DR. PIERRE MOISES VIVANCO NUÑEZ

Docente Revisor Titular 2

DR. MARCO ANTONIO GUTARRA BALTAZAR

Docente Revisor Titular 3

DR. ISAAC WILMER MONTERO YARANGA

Docente Revisor Suplente

Dedicatoria

A nuestros padres Arcadio y Dula – Carlos y Gloria, sin ellos, no podríamos seguir adelante, y porque siempre están a nuestro lado en los momentos más importantes y difíciles de nuestras carreras y, aún más, de nuestras vidas.

Los Autores

Agradecimiento

Ante todo, a nuestros Catedráticos de nuestra Alma Mater - Universidad Peruana Los Andes, por transmitirnos e inculcarnos sus amplios conocimientos y su vasta experiencia, para hacernos útiles y poder plasmarlo entorno a nuestra sociedad, buscando siempre la paz social y justicia.

A la Municipalidad Provincial de Huancayo, por el ímpetu e interés que mostraron con nuestro trabajo de investigación, para obtener mecanismo que benefician a nuestra sociedad.

De igual manera, a nuestro Asesor Mg. Pedro Saúl Cunyas Enríquez, quien con su pulcritud y entereza pudimos lograr la elación de nuestro trabajo de investigación.

Empero, agradecer a quienes nos apoyaron e incentivaron para culminar con nuestra tesis, como a nuestros amigos cercanos y familia que siempre estuvieron pendientes por nuestro desarrollo profesional y personal.

Los Autores.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR EL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO
 TURNITIN

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hace constar por la presente, que el informe final de tesis titulado:

“LIMITES DEL DERECHO AMBIENTAL FRENTE A LA REFORESTERIA URBANA EN LA MUNICIPALIDAD DE HUANCAYO-2022”

AUTOR (es) : **ARROYO ZUÑIGA MARIA OXANA**
JOEL PETER CUYUBAMBA YANCAN
ESCUELA PROFESIONAL : **DERECHO**
FACULTAD : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
ASESOR (A) : **MG. CUNYAS ENRIQUEZ PEDRO SAUL**

Que fue presentado con fecha: **05/03/2023** y después de realizado el análisis correspondiente en el software de prevención de plagio Turnitin con fecha: **07/03/2023**; con la siguiente configuración del Software de prevención de plagio Turnitin:

- Excluye bibliografía.
- Excluye citas.
- Excluye cadenas menores a 20 palabras
- Otro criterio (especificar)

Dicho documento presenta un porcentaje de similitud de **14 %**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecido en el artículo N° 11 del Reglamento de uso de software de prevención del plagio, el cual indica que no se debe superar el 30%. Se declara que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 09 de marzo del 2023.

Dr. Oscar Lucio Ninamango Solís
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

Carátula	i
Hoja de docentes revisores.....	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Constancia de similitud.....	v
Resumen	xi
Abstract	xii
Introduccion	xiii
Capítulo I: Planteamiento del problema.....	16
1.1. Descripción de la realidad problemática	16
1.2. Delimitación del problema.....	19
<i>1.2.1. Delimitación espacial.</i>	19
<i>1.2.2. Delimitación temporal.</i>	19
<i>1.2.3. Delimitación conceptual.</i>	19
1.3. Formulación del problema	19
<i>1.3.1. Problema general.</i>	19
<i>1.3.2. Problemas específicos.</i>	20
1.4. Justificación.....	20
<i>1.4.1. Social.</i>	20
<i>1.4.2. Teórica.</i>	20
<i>1.4.3. Metodológica.</i>	21
1.5. Objetivos de la investigación	21
<i>1.5.1. Objetivo general.</i>	21
<i>1.5.2. Objetivos específicos.</i>	21
1.6. Hipótesis de la investigación.....	22
1.7 Propósito de la investigación	23
Capítulo II: Marco Teórico	25

2.1. Antecedentes	25
2.1.1. Nacionales	25
2.1.2. Internacionales.	26
2.1.2. Locales.	28
2.2.- Bases teóricas o científicas	29
2.2.1. Teoría del Derecho Ambiental.....	29
2.2.2. Teoría del Derecho Forestal.....	30
2.2.3. Teoría de Responsabilidades municipales en la materia Ambiental. ...	32
2.2.4. Derecho Ambiental su consideración desde “Teoría General del Derecho Según Abinin Catalino y Víctor Lapenta Eduardo.	35
2.3. Marco Conceptual	36
2.3.1. Marco Legal.....	40
Capítulo III: Metodología	44
3.1. Método de Investigación	44
3.2. Tipo de investigación	44
3.3. Nivel de investigación.....	45
3.4.-Diseño de investigación	45
3.5. Población y muestra	45
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	45
3.6.1. Técnicas de recolección de información:	46
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos:	46
3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	46
3.8. Aspectos éticos de la investigación.....	46
Capítulo IV: Resultados	47
4.1. Descripción de resultados	47
5.1.1. Resultados de la hipótesis específico 1.....	47
5.1.2. Resultados de la hipótesis específico 2.....	52
4.1.3. Resultados de la hipótesis específico 3.....	62
4.2. Contrastación de hipótesis	74

4.2.1. <i>Esquema</i>	74
4.2.2. <i>La hipótesis de investigación:</i>	74
4.2.3. <i>La hipótesis verdadera:</i>	74
4.3. <i>Discusión de resultados</i>	75
4.3.1. <i>Hipótesis Específico 1</i>	75
4.3.2. <i>Hipótesis Específico 2</i>	76
4.3.3. <i>Hipótesis Específico 3</i>	79
Conclusiones	81
Recomendaciones.....	83
Referencias Bibliográficas	85
Anexos	88

Contenido de tablas

Tabla 1 Regulación Ambiental.....	47
Tabla 2 Incentivos	49
Tabla 3 Consideracion Normativa	50
Tabla 4 Norma Local	51
Tabla 5 Politica Nacional del Ambiente	52
Tabla 6 Consideraciones de lineas de Accion	54
Tabla 7 Limitación de la Política Ambiental	54
Tabla 8 Conocimiento sobre algún principio	56
Tabla 9 Conocimiento sobre la Ley N° 28611	57
Tabla 10 Conocimiento sobre la Ley N° 28245	59
Tabla 11 Conocimiento sobre la Ley N° 28245	60
Tabla 12 Ley Orgánica de Gobiernos locales	62
Tabla 13 Conocimiento de la Ley Orgánica de Gobiernos locales	65
Tabla 14 Reglamento de funciones.....	66
Tabla 15 Norma Local	67
Tabla 16 Politica Local	69
Tabla 17 Norma Local	70
Tabla 18 Leyes Locales.....	71

Contenido de gráficos

Gráfico N° 1Regulación Ambiental.....	48
Gráfico N° 2Incentivos	49
Gráfico N° 3Consideracion Normativa.....	50
Gráfico N° 4Norma Local.....	51
Gráfico N° 5Política Nacional del Ambiente.....	53
Gráfico N° 6Consideraciones de lineas de Accion	54
Gráfico N° 7Limitación de la Política Ambiental.....	55
Gráfico N° 8Conocimiento sobre algún principio	56
Gráfico N° 9Conocimiento sobre la Ley N° 28611	57
Gráfico N° 10Conocimiento sobre la Ley N° 28245	59
Gráfico N° 11Conocimiento sobre la Ley N° 28245	61
Gráfico N° 12Ley Orgánica de Gobiernos locales.....	63
Gráfico N° 13Conocimiento de la Ley Orgánica de Gobiernos locales	65
Gráfico N° 14Reglamento de funciones	66
Gráfico N° 15Norma Local.....	68
Gráfico N° 16Politica Local.....	69
Gráfico N° 17Norma Local.....	70
Gráfico N° 18Leyes Locales	71

Resumen

La investigación titulada “*Límites del Derecho Ambiental frente a la Reforestería Urbana en la Municipalidad de Huancayo-2022,*” tiene como principal propósito analizar desde un enfoque jurídico el tratamiento de derecho ambiental sobre la reforestaría urbana, sustentado bajo un marco legal ambiental nacional y local, que permita un acercamiento real de las autoridades locales para el adecuado tratamiento de los espacios verdes dentro del ámbito local. Esto debe permitir un adecuado desarrollo para la población urbana, ya que corresponde al Estado dar cumplimiento a los mandatos legales ambientales no solo de carácter nacional sino para el ámbito local, el cual en la actualidad no se le otorga un interés, siendo clave el desarrollo de la población dentro del ámbito urbano

La presente investigación contiene un análisis de carácter ambiental y jurídico enmarcado a un tratamiento que solo ha sido tratado en el ámbito nacional y que dejó de lado al ámbito “urbano”. La política nacional no ha considerado a la reforestaría urbana como un modelo ambiental estricto.

El problema general es la aplicación limitada del Derecho Ambiental Peruano respecto al tratamiento de la “Reforestería Urbana” pues consideramos que no está desarrollado adecuadamente en los instrumentos jurídicos nacionales. Dicha situación legal debe relacionarse con las exigencias ambientales contemporáneas, por lo que el objeto del presente proyecto de investigación es poder explicar qué manera la aplicación limitada del Derecho Ambiental Peruano influye en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo. Cabe precisar que la presente investigación corresponde a una metodología básica.

Palabras claves: Derecho ambiental, reforestería urbana, urbano, municipalidad, leyes locales.

Abstract

The main purpose of the research entitled "Limits of Environmental Law in the face of Urban Reforestation in the Municipality of Huancayo-2022," is to analyze from a legal approach the treatment of environmental law on urban reforestation, supported under a national and local environmental legal framework, which allows a real approach of local authorities for the proper treatment of green spaces within the local area. This should allow an adequate development for the urban population, since it corresponds to the State to comply with the environmental legal mandates not only of national character but also for the local area, which at the present time is not given an interest, being key the development of the population within the urban area.

This research contains an analysis of environmental and legal character framed to a treatment that has only been treated at the national level and that left aside the "urban" area. The national policy has not considered urban reforestation as a strict environmental model.

The general problem is the limited application of Peruvian Environmental Law with respect to the treatment of "Urban Reforestation" as we consider that it is not adequately developed in national legal instruments. This legal situation must be related to contemporary environmental demands, so the purpose of this research project is to explain how the limited application of Peruvian Environmental Law influences the implementation of Urban Reforestation in the Municipality of Huancayo.

It should be pointed out that this research corresponds to a basic methodology.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis se denomina: “*Límites del Derecho Ambiental frente a la Reforestería Urbana en la Municipalidad de Huancayo-2022*”, cuyo propósito es analizar el derecho ambiental desde un enfoque de gestión local sobre la reforestería urbana.

En la actualidad, los gobiernos provinciales y regionales son organismos gubernamentales que promueven el desarrollo local (incluido el medio ambiente). Además, las autoridades locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de acuerdo con su mandato constitucional.

Sin embargo, no se cuenta con claridad sobre sus competencias en materia ambiental, específicamente sobre la “reforestería urbana”.

Tomando en referencia a González (2002), señala que las ciudades son paisajes culturales preeminentes y los patrones de asentamiento se han transformado radicalmente en las últimas décadas. Esto se debe a que, desde Aristóteles, las ciudades han sido conjuntos de ciudadanos con poder de intervención en funciones consultivas y jurídicas, si bien el concepto de ciudad ha evolucionado a lo largo de la historia con nuevas corrientes filosóficas y culturales.

El problema general radica en que no se cuenta con claridad sobre sus competencias en materia ambiental, específicamente sobre la “reforestería urbana”. Las autoridades locales son responsables del cuidado de los árboles comunitarios. En la mayor parte de los casos, los árboles se manejan principalmente en colaboración con organizaciones no gubernamentales. (Krishnamurthy L. y J. Rente Nascimento, 1997). Sin embargo, esto en la realidad

no se evidencia. Y al no estar desarrollado claramente en las leyes y en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2017 – 2024 de la Municipalidad Provincial del Huancayo.

Para lograr este objetivo, decidimos dividir el estudio en seis capítulos. Más sobre esto a continuación. En el primer capítulo, desarrollará las preguntas de su disertación, incluida la descripción del problema, la definición de los límites, los objetivos y la justificación de la disertación. El problema general es: ¿De qué manera la aplicación limitada del Derecho Ambiental Peruano influye en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022?

El trabajo de investigación presento como objetivo general: “*Explicar qué manera la aplicación limitada del Derecho Ambiental Peruano influye en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.*”

Por lo tanto, en el Capítulo 2 se desarrolló el contexto de investigación, también se inspeccionó el estado actual de la investigación y se observó el desarrollo de fundamentos teóricos como el arte y la ley ambiental dentro de un marco teórico. Variables registradas. En el Capítulo 3, se desarrolló una metodología práctica. Aquí, los enfoques metodológicos del derecho ambiental peruano y los paradigmas propositivos, las herramientas técnicas y el análisis de documentos también se aplican a los registros y resúmenes originales procesados por el razonamiento legal y, finalmente, de acuerdo con el trabajo de investigación, el rigor científico mejorado. Se aplica a fundamentos normativos y doctrinales. En el cuarto capítulo, documentamos nuestros hallazgos al iniciar la

teorización de conceptos y organizar mejor los datos y el contenido del marco teórico para permitir la revisión académica del contenido de la investigación, los resultados más destacables fueron: que se logró determinar que el Derecho Ambiental Peruano contiene principios solo enfocados al componente ambiental sin considerar en un sentido específico la reforestación local solo atribuyendo dicha competencia a las entidades nacionales poniendo límites a las capacidades locales en fortalecer la reforestería urbana por lo que influye negativamente en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo al no contener un fundamento jurídico específico. Por otro lado, establece un aporte teórico y/ jurídico a la presente investigación.

Por último, nuestro trabajo de investigación finaliza con las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación.

Los Autores.

Capítulo I: Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

Este proyecto comienza con una evaluación directa del medio ambiente, con la primera referencia al Tribunal Constitucional de Perú, que se ha pronunciado sobre la noción de “*medio ambiente*”.

Es por eso que debemos mencionar que, el Tribunal Constitucional dictaminó en su sentencia N° 03343-2007-PA/TC que el medio ambiente debe entenderse como “*el derecho a regocijarse del medio ambiente y el deber de proteger este medio ambiente*” (es decir, su configuración de diversas formas por parte del Estado).

Por tanto, es importante reconocer que las familias necesitan beneficiarse de un entorno en el que cada elemento se desarrolle de forma natural y armoniosa y esté interconectado. Por lo tanto, la intervención humana no debe provocar cambios significativos en esta interacción.

Se han aprobado varias leyes y reglamentos para proteger el medio ambiente peruano, el primero de los cuales es el Código del Medio Ambiente, la "Ley Forestal y la Ley de Fauna Silvestre", que ha sido sustituido por el Código General del Medio Ambiente, la Ley 28611. (UNSP.s. f).

Así mismo, se cuenta con una Política Ambiental que debe recaer en todas las entidades del Estado entre las cuales se ubican los gobiernos locales.

Cabe señalar que el Perú cuenta con una ley orgánica de municipalidades, la Ley N° 27972, los gobiernos locales son las unidades básicas de la organización territorial del Estado y constituyen canales directos de participación ciudadana en los asuntos públicos, institucionalizando el interés público y gestionándolo de manera autónoma; el

territorio, la población y la organización son los elementos fundamentales del gobierno local.

Por lo tanto, los gobiernos provinciales y locales son instituciones que apoyan el desarrollo local (es decir, el desarrollo regional). Además, los municipios gozan de autonomía política, económica y administrativa en virtud de la Constitución.

Sin embargo, no se cuenta con claridad sobre sus competencias en materia ambiental, específicamente sobre la “reforestación urbana”.

Tomando en referencia a González (2002), destaca que *la ciudad es el paisaje cultural por excelencia*, que ha experimentado importantes cambios en su estructura urbana en las últimas décadas. Esto significa que, a medida del avance de la historia, el concepto de ciudad ha variado de acuerdo con las nuevas tendencias filosóficas y culturales, en las que, desde la época de Aristóteles, la ciudad pasó a significar un conjunto de habitantes que, a su vez, eran los que tenían derecho a influir en las funciones consultivas y judiciales de la ciudad; la ciudad contenía así la noción de una *"comunidad agradable y consensual en la que se trataba y se establecía a los señores"*.

Asimismo, debemos sumar que el nuevo concepto de árbol urbano (desarrollado por la doctrina forestal de países desarrollados) no sólo ofrece ventajas estéticas, sino también una nueva forma de mejorar la *"Calidad de Vida"*.

Son estos beneficios a los que nos referiremos en esta investigación, junto con elementos legales, como nuestro aporte a la legislación ambiental peruana. También incorporaremos datos comparativos entre diferentes encuestas realizadas en distintos países.

El concepto de "naturalización de la ciudad" se utiliza como contribución a una importante oportunidad de aplicarlo en la legislación, para que los ciudadanos se familiaricen con los principios ecológicos y sus interconexiones. (González 2002).

Es importante señalar que las ciudades necesitan desarrollar una estrategia de programa forestal urbano multidisciplinar y global que aproveche los puntos fuertes de todas las partes interesadas. (Estado, Población, Medio Ambiente,)

El grado de coordinación de estas iniciativas determinará el apoyo social y político necesario para una financiación adecuada. Del mismo modo, la organización y gobernanza de la gestión de los bosques urbanos debe correr a cargo de una organización central con autoridad, responsabilidad y gobernanza eficaz.

Por último, las autoridades locales son responsables de la gestión de los árboles en sus comunidades. En muchos casos, la gestión de los árboles se realiza en colaboración con Organizaciones no Gubernamentales. (Krishnamurthy L. y J. Rente Nascimento, 1997).

Según el Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2017 – 2024 de la Municipalidad Provincial del Huancayo ha planteado algunos elementos que nos llaman la atención en la variable estratégica del Eje Estratégico V: Desarrollo sostenible e infraestructuras: "La gestión forestal es el proceso de planificación y ejecución de la gestión y el uso de los bosques y otras áreas forestales y la gestión de los recursos para lograr objetivos ecológicos, económicos, sociales y culturales naturales específicos". La gestión forestal incluye todos los aspectos administrativos, económicos, jurídicos, sociales, técnicos y científicos de los bosques naturales y las zonas forestales. Las reservas naturales son zonas terrestres y/o marítimas de conservación de la naturaleza en el territorio nacional, reconocidas, designadas y protegidas legalmente por el Estado debido a su importancia para la conservación de la biodiversidad, los valores culturales,

paisajísticos y científicos y su contribución al desarrollo sostenible del paisaje, y se analizan desde una perspectiva medioambiental, sin confundir las responsabilidades de los distintos actores. Esto significa que deben analizarse desde una perspectiva medioambiental. Así pues, la pregunta es ¿Cómo afecta el uso indebido de la legislación ambiental en Perú a la aplicación del plan de renovación urbana de la ciudad de Huancayo en el año 2022?

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial.

El estudio se realizará en el distrito de Huancayo, teniendo como puntos de observación y análisis los espacios verdes y las normas locales (ordenanzas).

1.2.2. Delimitación temporal.

Se desarrollará desde el mes de agosto del 2022 al mes diciembre del 2022.

1.2.3. Delimitación conceptual.

- Derecho Ambiental
- Política local ambiental
- Reforestería urbana
- Gobiernos Locales
- Ecología Urbana
- Árboles Urbanos

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general.

¿De qué manera la aplicación limitada del Derecho Ambiental Peruano influye en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022?

1.3.2. Problemas específicos.

¿De qué manera la aplicación limitada de la Política Ambiental Nacional influye en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022?

¿De qué manera la aplicación limitada de la Regulación Ambiental Nacional influye en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022?

¿De qué manera la aplicación limitada de la Regulación Ambiental Local influye en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022?

1.4. Justificación

1.4.1. Social.

Mediante nuestra investigación podremos explicar la política local respecto a la reforestería urbana como herramienta de preservación del ambiente, mediante una perspectiva jurídica local y el rol de la gestión municipal sobre el desarrollo urbano con un enfoque sostenible y ambiental para el bienestar de la población.

1.4.2. Teórica.

El desarrollo de esta investigación permitirá contribuir un nuevo marco teórico como exigencia legal al ámbito local que permita la aplicación del derecho ambiental en el desarrollo urbano y al derecho municipal.

1.4.3. Metodológica.

La presente investigación desarrollará un marco metodológico jurídico enfocado a la política local sobre la reforestación urbana, permitiendo construir una idea de derecho municipal ambiental con énfasis al recurso forestal.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general.

Explicar qué manera la aplicación limitada del Derecho Ambiental Peruano influye en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

1.5.2. Objetivos específicos.

Describir de qué manera la aplicación limitada de la Política Ambiental Nacional influye en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

Explicar de qué manera la aplicación limitada de la Regulación Ambiental Nacional influye en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

Explicar de qué manera la aplicación limitada de la Regulación Ambiental Local influye en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis General

La aplicación limitada del Derecho Ambiental Peruano influye negativamente en la implementación de la Reforestaría Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

1.6.2. Hipótesis Específicas

La aplicación limitada de la Política Ambiental Nacional influye negativamente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022

La aplicación limitada de la Regulación Ambiental Nacional influye desfavorablemente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022

La aplicación limitada de la Regulación Ambiental Local influye perjudicialmente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

1.6.3. Operacionalización de categorías

Variables	Dimensiones	Indicadores
VI <u>Derecho Ambiental Peruano</u>	Política ambiental general	▪ N° Políticas
	Regulación ambiental nacional	▪ N° leyes ambientales
	Regulación ambiental local	▪ N° Leyes especiales locales
VD <u>Reforestería Urbana</u>	▪ Programas de reforestación.	▪ N° de actividades de reforestación
	▪ Parques sostenibles	▪ N° áreas verdes
	▪ Órganos especializados	▪ N° entidades

1.7 . Propósito de la investigación

El propósito de la investigación es que mejorar la actividad de la reforestería urbana con un adecuado tratamiento jurídico desde el desarrollo político local, por lo tanto, se propone la modificación de la legislación local

1.8. Importancia de la investigación

Se va evidenciar la directa participación de las entidades locales frente al desarrollo ambiental, dejando de lado el centralismo nacional en la implementación de leyes con énfasis en reforestación,

1.9. Limitaciones de la investigación

La poca información de carácter local y limitada doctrina sobre el desarrollo urbano en el ámbito local.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Nacionales

Título: “Gestión de las áreas verdes y la arborización en la comunidad autogestionaria de Huaycan - Ate - Lima, 2016”.

Autor: Oscar Mauro Aauto Arroyo

Generales: Tesis presentada para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública en la Universidad Cesar Vallejo.

Según Aauto (2016), el objetivo de este estudio es determinar la relación entre los aspectos de planificación, organización, administración, implementación y mantenimiento de la gestión verde y las variables de arborización en la comunidad autónoma de Huaycan, Ate- Lima en el año 2016.

Los espacios verdes y su gestión son componentes importantes de los aspectos medioambientales, sociales y económicos de la sostenibilidad urbana. En términos económicos, proporcionan beneficios tangibles fácilmente mensurables como alimentos, combustible y forraje, así como valiosos bienes y servicios intangibles como el valor estético, la restauración ambiental y la reducción del ruido.

Desde el punto de vista social, aportan beneficios para la salud, como una mejor calidad del aire, menos estrés y mejor forma física; ofrecen oportunidades de empleo porque requieren mano de obra cualificada y no cualificada; son lugares donde los habitantes de las ciudades pueden relajarse; y son lugares de educación, sobre todo para los niños, como los jardines botánicos y los zoológicos. El paisaje urbano ha cambiado mucho en la última década, con edificios y plazas de hormigón que tienen un gran impacto en los entornos urbanos y los ecosistemas. Esto se debe principalmente a que los tres niveles de gobierno no le prestan atención, aun sabiendo que el paisaje es sostenible, que los espacios verdes abiertos aumentan y que no hacemos nada y luchamos constantemente contra el cambio climático, que aumenta cada día.

De ahí la importancia de este estudio. La encuesta mostró una correlación moderada entre la mala realidad de la gestión de los espacios verdes y la plantación de árboles entre los funcionarios encuestados. (Adauto, 2016).

2.1.2. Internacionales.

Título: “La Relación entre las Áreas Verdes y la Calidad de Vida en Ambientes Urbanos”

Autor: René Humberto Blancarte Siqueiros

Generales: Investigación para el Instituto Politécnico Nacional Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Integral Regional” Victoria De Durango, México.

Según Blancarte (2016), los espacios verdes son lugares donde podemos dar gracias por nuestro bienestar. Son nuestra conexión con la naturaleza y nuestro hogar.

Muchas ciudades de todo el mundo debaten sobre la importancia de los espacios verdes urbanos para justificar su existencia y beneficios, y sugerir formas de protegerlos y gestionarlos. En Europa, los bosques urbanos se diferencian de los rurales en que su

uso es más intensivo y los ciudadanos tienen una mayor influencia en las políticas públicas para determinar su funcionamiento.

En México, las prácticas sociales relacionadas con los espacios verdes son muy diversas y dependen de la tradición, las formas políticas y la opinión pública.

En conclusión:

Blancarte (2016) señala que los ecosistemas urbanos han transformado el medio ambiente para satisfacer sus necesidades tecnológicas, económicas y culturales. Los seres humanos han modificado el medio ambiente en detrimento de muchas especies y en beneficio de otras.

Los espacios verdes cumplen funciones ornamentales, recreativas y paisajísticas y apoyan la biodiversidad urbana al permitir que prosperen plantas y animales y hacerlos accesibles desde otros espacios verdes de la ciudad. Además, México cuenta con una política regional de medio ambiente.

Título"Análisis del comportamiento del arbolado urbano público durante el período de 1995 a 1999 en la ciudad de Linares, Nuevo León".

Autor: Eréndira Zamudio Castillo.

Generales: Tesis para obtener el grado de Maestría en Ciencias Forestales de la Universidad Autónoma de Nuevo León de la Facultad de Ciencias Forestales - México.

Según Zamudio, (2001) Los beneficios de plantar árboles urbanos incluyen la reducción de la contaminación, la reducción de la erosión del suelo, la conservación del agua, el ahorro de energía, el aumento del valor de la propiedad, la conservación de la fauna, el cambio climático local y una serie de aspectos estéticos.

Los árboles urbanos deben evaluarse no sólo en función de su altura y diámetro, sino también de su valor estético, aceptabilidad, longevidad y adaptabilidad a las especies. El inventario de los árboles urbanos no sólo debe tener en cuenta el estado y la viabilidad de los árboles individuales, sino también aspectos intangibles como la importancia y la percepción pública.

Para que esta investigación pueda aplicarse en la práctica para el correcto desarrollo de los bosques urbanos, deben establecerse vínculos reales entre los residentes, las autoridades públicas y las instituciones científicas (por ejemplo, universidades y organizaciones de investigación) cuyo personal técnico esté formado en el desarrollo de métodos de gestión y manejo para la elaboración de planes de gestión de los ecosistemas forestales urbanos. (Zamudio,2001).

2.1.2. Locales.

Título: “Inventario de especies forestales en las Arborizaciones Urbanas Públicas de Huancayo Metropolitano”

Autores:

Fiorella Nataly Meza Rivera

Generales: Tesis para optar el título profesional de Ingeniero Forestal y Ambiental, Universidad Nacional del Centro del Perú.

Según Meza(2011), este estudio proporciona una visión general de las especies de árboles que se encuentran en las zonas urbanas y aporta la información necesaria para la correcta gestión de las plantaciones arbóreas urbanas en la capital de Huancayo con los siguientes objetivos: describir la cantidad y calidad de las especies arbóreas en las plantaciones forestales urbanas de la capital de Huancayo, describir la dosimetría de las especies arbóreas e identificar las especies arbóreas incluidas en las plantaciones forestales urbanas.

Beneficios ambientales - Clima: La temperatura del aire es una de las variables climáticas más sensibles a la urbanización, y los valores medidos en las ciudades son más elevados que en el medio natural. Este efecto de la urbanización sobre el campo de calor superficial urbano se conoce como "isla de calor" (Camilloni y Barros 1991). Este efecto de la ciudad sobre el campo de calor superficial se conoce como "isla de calor" (Camilloni y Barros 1991). La sombra de los árboles puede reducir la temperatura media de los edificios en 5 °C (Akbari et al. 2000). Un estudio (Heisler 1990) realizado en Chicago (EE.UU.) demostró que la plantación de árboles en las ciudades puede reducir el consumo de energía para calefacción y refrigeración entre un 5 y un 10% y aumentarlo en un 10%. (CONAMA, 2002).

Beneficios económicos y sociales

La plantación de árboles mejora la calidad del entorno urbano y hace más atractiva la participación en actividades recreativas. Por otra parte, los costes de plantación, mantenimiento y retirada de árboles, así como los daños causados por ramas y raíces, suponen una carga financiera directa. (Meza, 2011).

2.2.- Bases teóricas o científicas

2.2.1. Teoría del Derecho Ambiental

Para Lorenzetti (2008), el Derecho medioambiental se caracteriza por una teoría práctica basada en la regulación continua de los fenómenos jurídicos en busca de la eficacia.

Los autores subrayan que los intereses ambientales son intereses colectivos que pertenecen a la esfera social y generan derechos y obligaciones. Según esta definición, adoptada por la Corte Suprema de Argentina, la protección del medio ambiente significa

que todo ciudadano está obligado a proteger la diversidad de los ríos, la flora y la fauna, el suelo y la atmósfera.

Este deber significa que estos ciudadanos deben asegurar un ambiente sano para sí mismos y para las generaciones futuras, ya que el daño que una persona causa al bien público es un daño que la persona se causa a sí misma. Los jueces deben ser especialmente cuidadosos en el cumplimiento de este deber constitucional, ya que mejorar o degradar el medio ambiente puede ser beneficioso o perjudicial para el conjunto de la sociedad, en función de los intereses sociales e individuales.

La aparición de los "bienes ambientales" ha modificado el alcance de los derechos subjetivos y ha creado límites externos que denominamos "funciones ambientales". El artículo 41 de la Constitución argentina define las funciones de la protección del medio ambiente e incluye los siguientes elementos.

El derecho a un ambiente sano; la obligación de no contaminar el ambiente; y la restauración, compensación y prevención de riesgos para las generaciones futuras. Estos hechos normativos conforman un fuerte núcleo regulador que define los objetivos de la protección ambiental y los límites de la acción social y de la legislación. (Lorenzetti;2008)

2.2.2. Teoría del derecho Forestal.

Según Gallardo (2013), los bosques y las zonas boscosas han acompañado a la humanidad desde la antigüedad, satisfaciendo sus necesidades básicas y planteando una serie de problemas que exigen una normativa para protegerlos y utilizarlos.

A partir de estas normas, el derecho forestal se desarrolló gradualmente y se definió en la década de 1970 como un área especial del derecho, "un conjunto de

principios y normas jurídicas que rigen la conservación, protección, mejora, gestión y uso de los recursos forestales".

La definición original de derecho forestal implica que este tipo particular de derecho no es derecho común. En efecto, aunque la ley es la fuente primaria o el medio de expresión, debe considerarse como un conjunto de principios que se derivan de sus propias decisiones, en este caso los precedentes, o de decisiones de órganos u organismos gubernamentales, en este caso los tribunales administrativos.

Asimismo, si los principios proceden de doctrinas elaboradas por expertos, profesores e investigadores, se trata de otras fuentes, todo lo cual, a juicio del autor, justifica que se les denomine derecho forestal. Como se verá más adelante, esta rama concreta del Derecho está estrechamente relacionada con el Derecho público y todas sus ramificaciones, pero también interactúa con los diversos instrumentos de Derecho privado y sus ramificaciones.

Sobre el derecho forestal para una mejor comprensión debemos mencionar:

- Promover la silvicultura (más y mejores bosques).
- Proteger los bosques (no degradarlos).
- Gestión de incendios y sanidad forestal
- Protección de las especies vegetales autóctonas
- Áreas o zonas protegidas para la fauna

Esta teoría desarrolla la relación del derecho forestal con otras ramas del derecho, lo que permite consolidar el marco teórico que se tendrá en cuenta en las conclusiones del estudio.

- Con el Derecho Administrativo, Esto significa que las disposiciones de gestión, supervisión y control establecidas en los Reglamentos de Fomento y Protección Forestal de 1974 y 2008 y encomendadas legalmente a la Agencia Nacional Forestal (CONAF), así como otras tareas, actos administrativos y jurídicos realizados por la Agencia, están sujetas a esta ley.
- Con el Derecho Ambiental, forma parte integrante del nuevo ámbito jurídico; sus principios son en gran medida similares y se alimentan mutuamente. (Gallardo, 2013).

2.2.3. Teoría de Responsabilidades municipales en la materia Ambiental.

Según Pichardo (2009), La administración local tiene la responsabilidad urgente y permanente de proteger el medio ambiente, aunque hasta hace unos años se consideraba una tarea secundaria y no primordial. Hoy en día, la protección del medio ambiente no es sólo una obligación legal, sino también una obligación social que se extiende hacia abajo desde el gobierno.

En este artículo, se da a entender las obligaciones impuestas por la Constitución sólo a los municipios que tienen un impacto directo sobre el medio ambiente. Tales servicios incluyen agua potable, alcantarillado, recolección de basura, tratamiento de aguas residuales, eliminación de basura, mataderos, cementerios, mercados y otros. Estos servicios son ahora cuestiones medioambientales para los municipios y hay que darles prioridad. Si no se gestionan de manera oportuna y técnicamente adecuada, los residentes sufrirán, el medio ambiente se verá gravemente dañado y la calidad de vida en el municipio disminuirá.

- **Responsabilidad social**

Además de las estrictas obligaciones legales, las respuestas municipales a los problemas medioambientales son necesarias por otras razones políticas y sociales. El contexto geográfico y social en el que se desarrollan muchas ciudades puede ayudar a las autoridades locales a comprender los retos a los que se enfrentan.

Los municipios mexicanos pueden dividirse en tres categorías y, por supuesto, también existen contrastes entre ellos asentamientos predominantemente urbanos, con más de dos tercios de la población viviendo en ciudades de diversos tamaños. Si dos tercios de la población vive en pequeñas ciudades, pueblos, aldeas y chabolas, son rurales. Por último, se considera que un país está en transición si la población urbana se acerca a la mitad o supera ligeramente la mitad de la población total.

- **Áreas verdes urbanas**

El establecimiento y la gestión de zonas medioambientales protegidas en centros urbanos, parques públicos, parques urbanos y zonas similares se ha convertido en una cuestión clave para el bienestar humano. Reconociendo la importancia de estas zonas en la vida cotidiana de las ciudades, la legislación vigente establece las competencias y responsabilidades de las autoridades locales.

Los autores señalan que la creación y gestión de reservas naturales en municipios, parques urbanos, jardines municipales, jardines comunitarios y zonas similares se rigen por leyes locales.

El artículo 46 de la citada ley, en el apartado "Zonas de protección natural", hace referencia a diferentes categorías de zonas de protección natural, una de las cuales, la décima, se denomina "zonas municipales de protección ambiental".

Varias organizaciones internacionales recomiendan unos requisitos mínimos de zonas verdes en zonas urbanas y semiindustriales, expresados en metros cuadrados por persona. Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda al menos 9 m² por persona, el Programa Hábitat de las Naciones Unidas recomienda 12 m² por persona y las directrices de la UE recomiendan entre 10 y 20 m² por persona.

Los espacios verdes de los asentamientos urbanos y semiurbanos desempeñan un papel importante en la protección de la salud pública al reducir la incidencia de enfermedades respiratorias entre los niños y los ancianos, especialmente los asmáticos. Los espacios verdes gestionados son ecosistemas que prestan importantes servicios ambientales relacionados con el microclima local, como la evaporación, el secuestro de partículas y gases nocivos, la reducción de la radiación solar reflejada que calienta el aire, la conservación de la humedad atmosférica y la protección de plantas y animales autóctonos. La presencia de estas zonas también contribuye a reducir los efectos de la congestión urbana y el malestar social provocados por el tráfico.

El verde urbano, que antes sólo se consideraba un lugar de recreo, sobre todo para los niños, tiene ahora un alto valor ecológico.

- **Cultura ambiental**

Es una de las soluciones clave para alcanzar a medio y largo plazo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de mejorar la calidad de vida de las personas, proteger y mejorar el medio ambiente y la biodiversidad, y preservarlos para las generaciones futuras.

La mayor parte de los problemas descritos en esta página podrían reducirse considerablemente si las personas tuvieran acceso a una educación integral sobre la naturaleza, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Para lograrlo, tenemos que cambiar la forma de enfocar la educación de toda la población. Empecemos por los políticos y los responsables de las políticas públicas, que toman decisiones teniendo poco o nada en cuenta esta variable. El desarrollo y el progreso se siguen percibiendo como "la captura y el sometimiento de la naturaleza en beneficio de la humanidad". Este pensamiento antropocéntrico está conduciendo a la destrucción de la naturaleza, con consecuencias cada vez más visibles y chocantes.

Varios países de la OCDE han demostrado que la actitud de la gente hacia las cuestiones medioambientales puede cambiar en una generación, desde la guardería hasta la universidad, si el sistema educativo hace hincapié en estos temas. (Pichardo, 2009).

2.2.4. Derecho Ambiental su consideración desde "Teoría General del Derecho Según Abinin Catalino y Víctor Lapenta Eduardo.

De acuerdo con lo dicho hasta ahora, creemos que las cuestiones medioambientales en sentido amplio son las que de mejor forma se adaptan a las exigencias de protección de hoy en día. Referirse al medio ambiente en su sentido más amplio ofrece importantes ventajas para diversas disciplinas, sobre todo al principio de la investigación.

Esto es especialmente importante, ya que el medio ambiente no es sólo una cuestión jurídica, sino también económica, sanitaria, artística y cultural. La protección del patrimonio cultural podría convertirse en el futuro en una nueva rama de la jurisprudencia con características propias.

No existe duda de que existen valores culturales tangibles e intangibles que deben protegerse del mismo modo que los valores naturales para preservar el entorno humano actual. Sin embargo, creemos que los medios jurídicos para protegerlos son diferentes.

Es así que, el Derecho medioambiental tiene como objetivo exclusivo la protección de las generaciones presentes y futuras. Para ello, el Derecho medioambiental protege el medio ambiente, es decir, las condiciones naturales y culturales necesarias para la satisfacción de sus necesidades, y les proporciona las condiciones necesarias para su desarrollo como seres humanos. (Abidin, s/f).

2.3. Marco Conceptual

Derecho ambiental

Según Cafferatta Néstor A. (2004) son un conjunto de normas que rigen las relaciones públicas o privadas, destinadas a regular el comportamiento con el fin de garantizar el uso racional y la protección del medio ambiente, evitando su degradación y manteniendo su equilibrio natural, lo que en última instancia conduce a una calidad de vida óptima. El derecho al medio ambiente, el "segundo yo" de Ortega, está indisolublemente ligado al derecho a la vida y a la salud, y representa una importante convergencia entre las esferas privada y pública o, dicho de otro modo, "la vida privada se tiñe de público".

La reforestación

Es el conjunto de actividades de planificación, gestión, control y seguimiento de todos los procesos relacionados con la forestación. El estudio de campo necesario para el éxito de una plantación es esencial para determinar las características de la zona que se va a plantar, las especies que se van a plantar, la plantación inicial, los medios de transporte, el equipo que se va a utilizar, la preparación del suelo, la planificación, los métodos, los puntos críticos de control para las operaciones de campo, la protección, el mantenimiento y los parámetros para medir el éxito de la plantación. (Comisión Nacional Forestal, 2010).

Reforestaría Urbana

Según la Comisión Nacional Forestal (2010) es la que se establece dentro de las ciudades con diferentes fines u objetivos, y se clasifica de la siguiente manera:

- Estética (escénica). Sirve para proteger o embellecer una zona, lugar u objeto (parques, aceras, caminos, etc.).
- Investigación, experimental o demostrativa. La plantación de árboles es una forma ejemplar de concienciar e interesar a la población local en la protección del medio ambiente. También puede demostrar las ventajas de mejorar la calidad del aire y reducir la contaminación. También pueden utilizarse con fines científicos. Pueden servir para probar o demostrar especies arbóreas, para demostrar el crecimiento de las plantaciones en una región o para mejorar la forestación y la gestión forestal.

- Conductiva o moderadora de ruido (protectora). Los árboles atenúan las ondas sonoras y reducen el ruido en calles, parques y zonas industriales. Los árboles se plantan en lugares específicos, en terrenos llanos o en grupos, porque su peso reduce los niveles de ruido entre seis y diez decibelios (unidades de sonido).

- Control de sombras. Al regular la intensidad de la luz, cuando se plantan in situ en zonas urbanas, los árboles filtran el aire caliente cerca de las casas y lo enfrían al atravesar su copa; dan sombra a muros, verandas, tejados, etc. En las zonas cálidas, favorecen la economía familiar al contribuir a reducir el uso del aire acondicionado. (Comisión Nacional Forestal, 2010).

Reforestación rural

Se trata de la plantación deliberada de vegetación en terrenos que originalmente eran bosques, arbolados o semidesérticos en terrenos con potencial forestal o arbolado.

-De conservación. Los métodos de tala intensiva se utilizan para acelerar la transición de los bosques no desarrollados a la madurez y lograr una mayor productividad.

-De Protección y restauración. Es la forestación que tiene por objeto proteger, estabilizar y rehabilitar zonas que han sufrido graves problemas debido a la pérdida de vegetación y a la erosión del suelo. (Comisión Nacional Forestal, 2010).

Gestión Ambiental

Lo mencionado por Esperanza González, explica que la gobernanza ambiental es un proceso técnico-administrativo, económico y político en el que las instituciones organizan diferentes tipos de recursos con el fin de proteger, gestionar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales renovables de una zona IV. Se trata de una definición muy general que no tiene en cuenta el hecho de que el medio ambiente está formado por subsistemas sociales (creados por el hombre) y naturales (bióticos y abióticos). Este enfoque reduccionista, según el cual el ser humano debe proteger la naturaleza porque es la proveedora universal de todos los recursos que consume, es muy común hoy en día. (Muriel ,2006).

Política Ambiental

La política medioambiental nacional se refiere a las directrices, metas, objetivos, estrategias, programas y medidas que definen y orientan a las autoridades nacionales, regionales y locales, así como al sector privado y la sociedad civil.

Las políticas y normativas nacionales, sectoriales, regionales y locales en materia de medio ambiente deben diseñarse y aplicarse sobre la base de la Política Nacional de Medio Ambiente y ser coherentes entre sí.

La Política Nacional de Medio Ambiente es un elemento importante del proceso de desarrollo estratégico del país. La Política Nacional del Medio Ambiente se aprueba mediante un Decreto Supremo aprobado por el primer ministro. Es de obligado cumplimiento. (Ley General del Medio Ambiente).

2.3.1. Marco Legal.

2.3.1.1. Decreto Supremo que aprueba a la Política Nacional del Ambiente al 2030. DECRETO SUPREMO N°023-MINAM.

El Artículo 4, señala la implementación de la Política Nacional Ambiental 2030 Los órganos administrativos encargados de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional Ambiental 2030 serán responsables de su implementación y ejecución, de acuerdo a sus funciones y capacidades, a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planificación Estratégica (SINAPLAN). Para ello, estos organismos colaborarán con el Ministerio del Ambiente en la implementación de servicios específicos y otras intervenciones que contribuyan al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Ambiental 2030.

Según la Política establece frente a la débil gobernanza ambiental. Lo siguiente:

- Implementación eficaz y eficiente de la gestión ambiental y de los recursos naturales en los tres niveles de gobierno, con diálogo y coordinación con el sector privado, basada en los principios de ética, inclusión social y prevención, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente.
- Fomentar el desarrollo de herramientas técnicas y jurídicas para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales de la zona.
- Reforzar los sistemas integrados de gestión del conocimiento medioambiental en las autoridades públicas de los tres niveles de gobernanza para permitir una toma de decisiones adecuada.

- Mejorar la capacidad financiera, técnica y operativa de las instituciones de investigación.

2.3.1.2. Ley General del Ambiente N° 28611

Artículo 23.- Del ordenamiento urbano y rural

Las autoridades locales, en el ámbito de sus funciones y competencias, tienen el deber de promover, elaborar y ejecutar planes de desarrollo urbano y rural de acuerdo con la política nacional de medio ambiente y la normativa urbanística, teniendo en cuenta el desarrollo urbano previsto y los distintos tipos de usos del suelo dentro de su jurisdicción, de acuerdo con la legislación vigente, evaluados en función de criterios socioeconómicos y ambientales.

Las autoridades locales impedirán el desarrollo de actividades o usos que no sean favorables al medio ambiente, ya sea dentro del mismo territorio o en territorios vecinos bajo su jurisdicción. Asimismo, velarán por el mantenimiento y desarrollo de los espacios verdes urbanos y suburbanos accesibles al público.

Las instalaciones de producción, transformación o almacenamiento de productos químicos peligrosos o explosivos deberán ubicarse en zonas industriales de acuerdo con los criterios de zonificación aprobados por las autoridades locales.

Artículo 56.- Ordenamiento urbano

Las autoridades locales tienen el deber y la responsabilidad de promover, desarrollar y ejecutar los planes de desarrollo urbano de conformidad con la Política Nacional de Medio Ambiente y la Ley Nacional de Urbanismo, teniendo en cuenta el desarrollo urbano previsto y los diversos usos del área bajo su jurisdicción, como la industria, las infraestructuras sanitarias y otras instalaciones profesionales, comerciales, de servicios o de otro tipo, y evaluándolos desde una perspectiva socioeconómica y ambiental de conformidad con la legislación vigente. Las autoridades locales deben

impedir el desarrollo de actividades o usos incompatibles con la protección del medio ambiente dentro de su jurisdicción o en las proximidades de la misma, así como preservar y ampliar los espacios verdes urbanos y suburbanos a disposición del público.

2.3.1.3. La Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.

El reglamento define un nuevo marco institucional forestal y establece normas para su aplicación, facultando a las partes interesadas del sector forestal para participar de forma significativa a través de los Comités de Gestión Forestal y de la Fauna Silvestre; se espera que la puesta en marcha de las Unidades de Gestión Forestal y de la Fauna Silvestre mejore los servicios que el Estado presta a los ciudadanos.

Artículo 132. Forestería urbana

El Estado reconoce los beneficios de los árboles en las ciudades y promueve la silvicultura urbana. Los departamentos forestales regionales prestan apoyo técnico a las autoridades locales en sus esfuerzos por mantener y aumentar la superficie de los bosques urbanos.

La normativa también pretende fomentar la presencia de árboles y arbustos en las ciudades y promover la silvicultura urbana en cooperación con las autoridades regionales y locales. Se trata de una medida muy importante, ya que antes no se reconocían ni potenciaban los espacios verdes en muchas ciudades del país. Incluso sin esta normativa, son dignos de mención los esfuerzos de algunos municipios que comprendieron su valor y fueron pioneros en la promoción de la silvicultura urbana.

2.3.1.4. Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales:

Artículo 77.- Promoción de la forestería urbana

Según este marco normativo el SERFOR apoya a las autoridades regionales y locales que promueven la plantación y el mantenimiento de árboles y arbustos en grupos o individualmente en zonas periurbanas con fines decorativos, de restauración de zonas degradadas, recreativos, de creación de microclimas, de reducción de sedimentos y de mejora de la calidad de vida de los residentes urbanos, así como para el riego de árboles urbanos. Se da preferencia a la reutilización del agua de los canales y de las aguas residuales tratadas.

2.3.1.5. Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.

Inclusión de la reforestación y la silvicultura urbana en las actividades realizadas en el marco de los programas de reconversión profesional, empleo temporal y desarrollo social promovidos a escala nacional.

Capítulo III: Metodología

3.1. Método de Investigación

Correspondería la Básica.

Según Muntané (2010) señala:

Investigación básica: Se le denomina investigación pura, teórica o dogmática.

El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.

Investigación aplicada:

También se denomina práctica o experiencial. Se caracteriza porque trata de aplicar o utilizar los conocimientos adquiridos. La investigación aplicada depende de los resultados y logros de la investigación básica. En otras palabras, toda investigación aplicada necesita una base teórica, aunque sus implicaciones prácticas sean de interés.

La naturaleza de esta investigación se caracteriza por un marco teórico ecológico centrado en la conservación de los recursos forestales en el medio urbano, que coincide con la legislación basada en él y con el análisis administrativo-jurídico de las plantaciones locales, las llamadas plantaciones urbanas, y por tanto también con la investigación básica.

3.2. Tipo de investigación

Según, Morone (2017), el tipo de investigación es la básica aplicada ya que desarrolla la descripción jurídica del Derecho medioambiental en relación con las responsabilidades de los agentes medioambientales para su funcionamiento eficaz.

3.3. Nivel de investigación

Nivel Descriptivo Correlacional

Tal como se desarrollaría la caracterización del problema de estudio, correspondería esencialmente al derecho medioambiental con un enfoque en la política local para la protección de los árboles urbanos.

3.4.-Diseño de investigación

Explicativa

M – Derecho Ambiental Peruano

OX- Reforestería Urbana

M-----OX

3.5. Población y muestra

Se realizará un muestreo no probabilístico (no aleatorio): Debido a la homogeneidad de la población (autoridades locales, especialistas y servidores públicos).

Muestra:

40 personas

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de investigación se clasifican a grandes rasgos en dos categorías: técnicas documentales y técnicas de campo.

Según Morrone (2017), las técnicas son los procedimientos e instrumentos utilizados para acceder al conocimiento. Encuestas, entrevistas, observaciones y todo lo que sigue.

3.6.1. Técnicas de recolección de información:

- Encuestas
- Fichas de observación
- Matriz de Competencias

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos:

- Análisis documental
- La entrevista

3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- Recolección de Datos y procesamiento con Excel.
- La interpretación de los resultados.

3.8. Aspectos éticos de la investigación

En cuanto a nuestra investigación corresponde parametrar los límites de la protección del derecho ambiental en cuanto a los proyectos de reforestación en la municipalidad de Huancayo, pues como sabemos en nuestro entorno, el mantenimiento de una ecología sana e importante para tener ambientes saludables.

Asimismo, recalcar que el medio ambiente saludable es tarea de todos y su cuidado es importante por lo que reconocer cuales son las limitaciones que se nos presentan a la hora de realizar esta labor nos permitirá dar un cuidado más adecuado.

Capítulo IV: Resultados

4.1. Descripción de resultados

5.1.1. Resultados de la hipótesis específico 1.

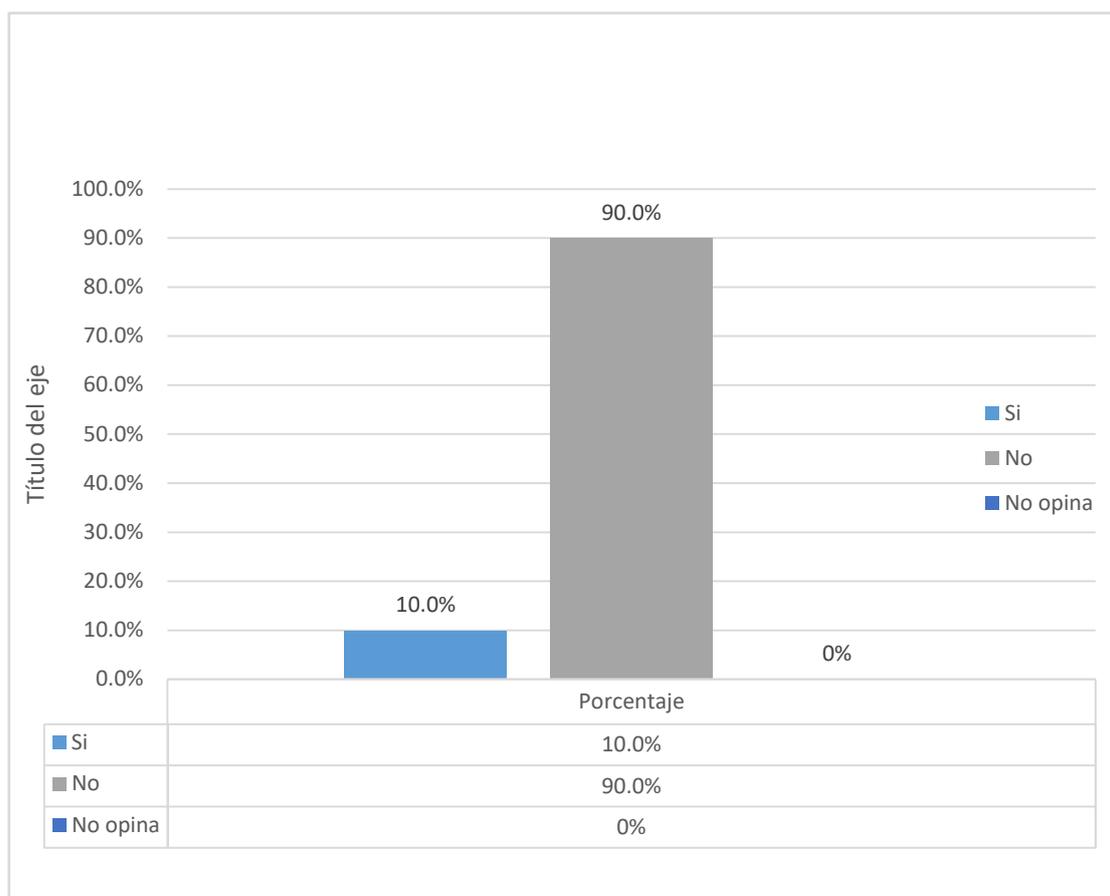
La aplicación limitada del Derecho Ambiental Peruano influye negativamente en la implementación de la Reforestaría Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

Tabla N° 1

¿Cree usted que la actual regulación ambiental promueve la reforestación urbana?

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	3	10%
b. No	35	90%
c. No opina	2	0%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 1

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo al gráfico 01, el 10% de los trabajadores **SI** consideran que La regulación ambiental promueve la reforestación urbana. Por otro lado 90% de los trabajadores **NO** consideran que La regulación ambiental promueve la reforestación urbana y en **NO OPINAN** se encuentra el 0%.

Tabla N° 2

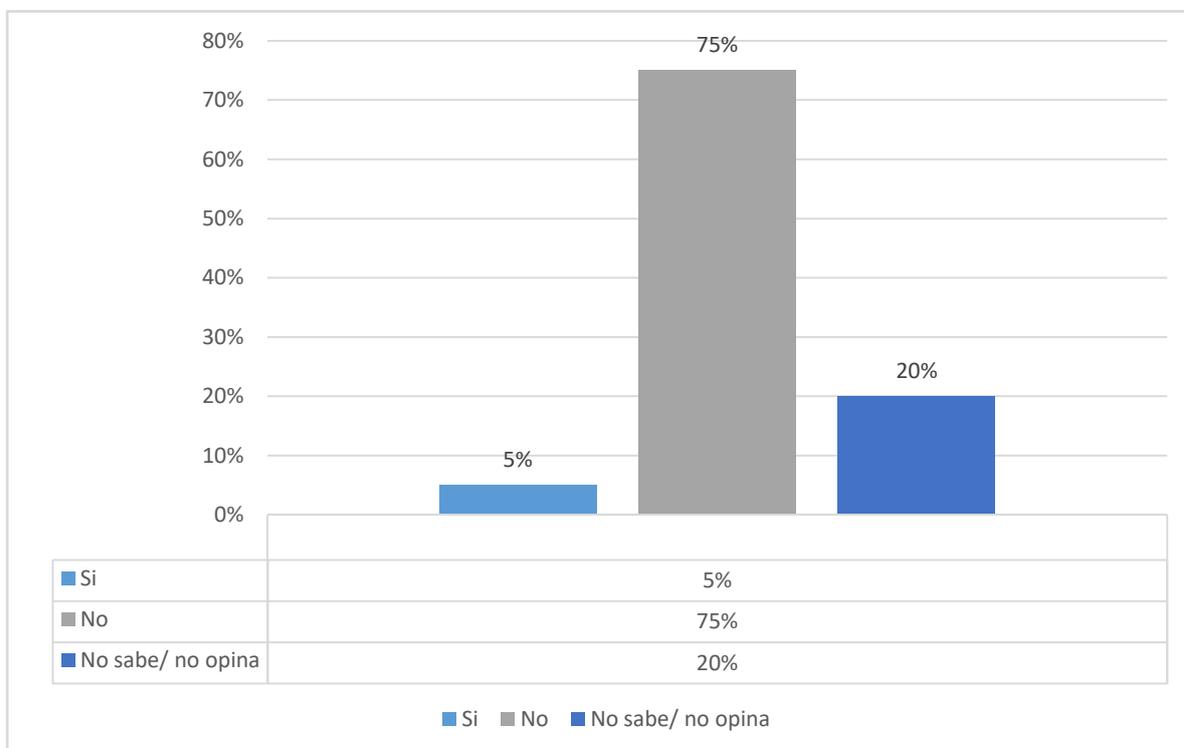
Incentivos en la regulación ambiental

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	2	5%
b. No	30	75%
c. No opina	8	20%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 2

Incentivos en la regulación ambiental



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

El gráfico 02 muestra que el 5% de los trabajadores **SI CREE** que la legislación medioambiental actual incentiva la forestación urbana. Por otro lado, el 75% de los trabajadores **NO CREE** que la legislación medioambiental actual incentive la forestación urbana. Por último, el 20% de los trabajadores indica que **NO SABE** o no cree que la legislación medioambiental actual incentive la forestación urbana.

Tabla N° 3

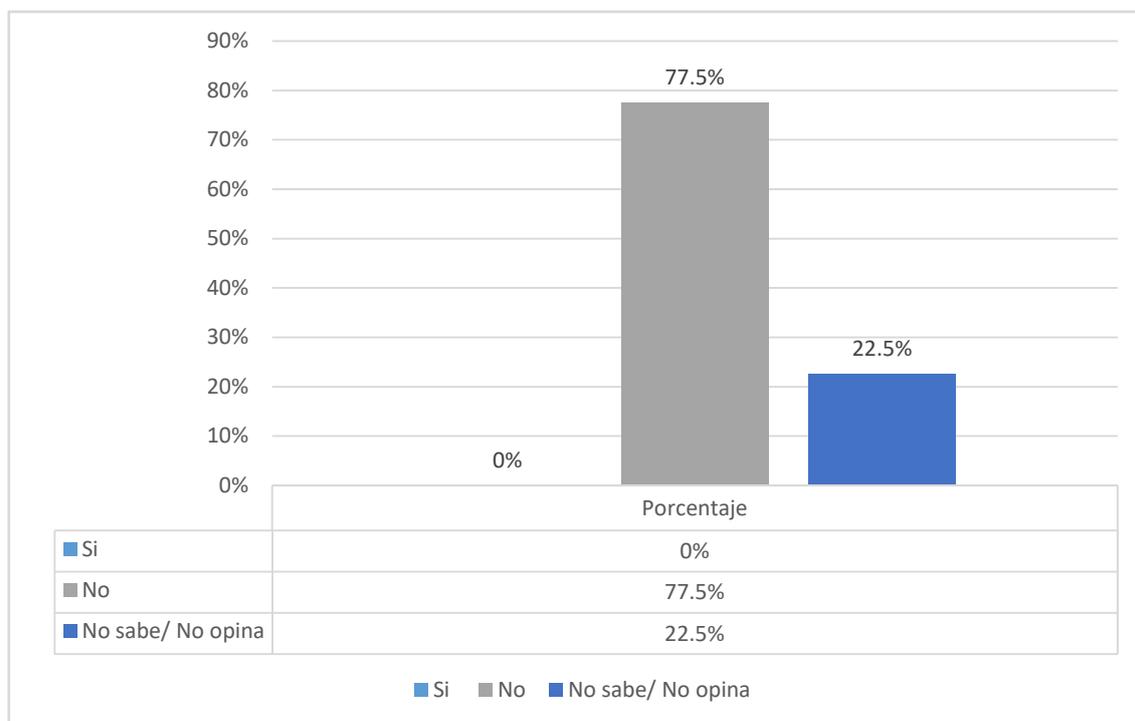
Consideración de la normativa en la reforestación urbana.

RESPUESTAS	N.º	%
a. Si	0	0%
b. No	31	77.5%
c. No opina	9	22.5%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 3

Consideración de la normativa en la reforestación urbana



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

Según la Figura 03, el 0% de los empleados **SI** cree que la gestión medioambiental moderna reconoce la forestación urbana como herramienta. Por otro lado, el 77,5% de los empleados **NO** cree que la gestión medioambiental moderna reconozca la forestación urbana como herramienta. Por último, el 22,5% de los empleados **NO SABE/NO CREE** que la gestión medioambiental moderna reconozca la forestación urbana como herramienta.

Tabla N° 4

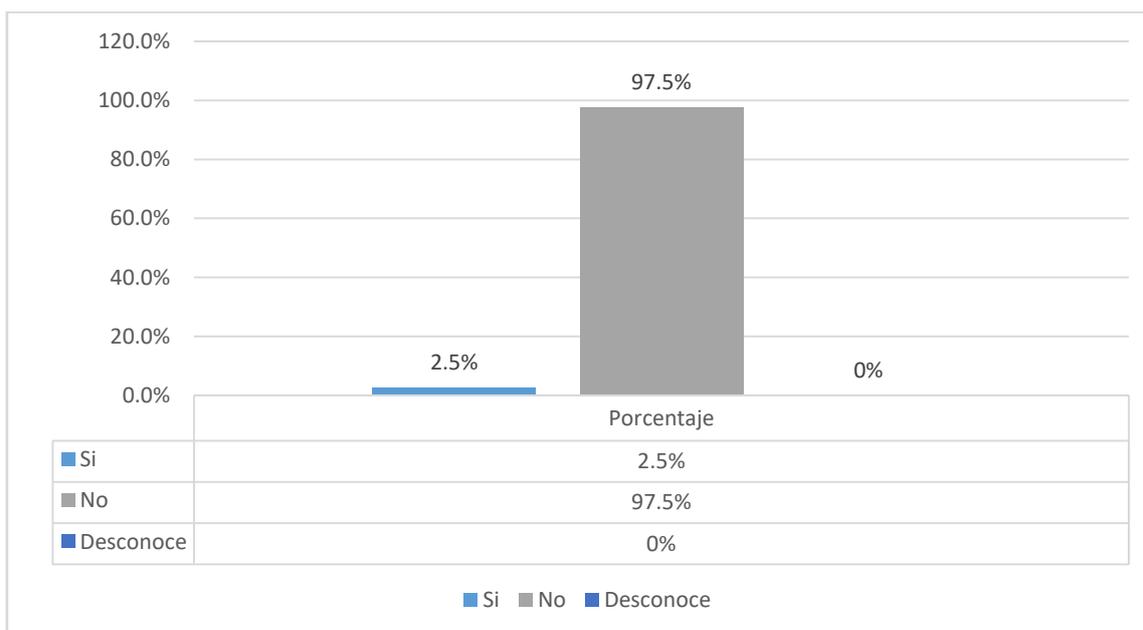
Norma local que promueva la reforestería urbana.

RESPUESTAS	N.º	%
a. Si	1	2.5%
b. No	39	97.5%
c. Desconoce	0	0%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 4

Norma local que promueva la reforestería urbana



Nota. Cuestionario de encuesta aplicado a los trabajadores de los zoológicos.

DESCRIPCIÓN:

La figura 04 muestra que el 2.5% del personal de los parques zoológicos **SI** conoce la legislación sobre fauna salvaje. Por otro lado, el 97.5% del personal de los parques zoológicos **NO SABE** nada sobre la Ley de Protección de la Fauna Silvestre. Por último, el 0% del personal de los parques zoológicos **NO CONOCE** la Ley de Protección de la Fauna Silvestre.

5.1.2. Resultados de la hipótesis específico 2.

La aplicación limitada de la Regulación Ambiental Nacional influye desfavorablemente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

Tabla N° 5

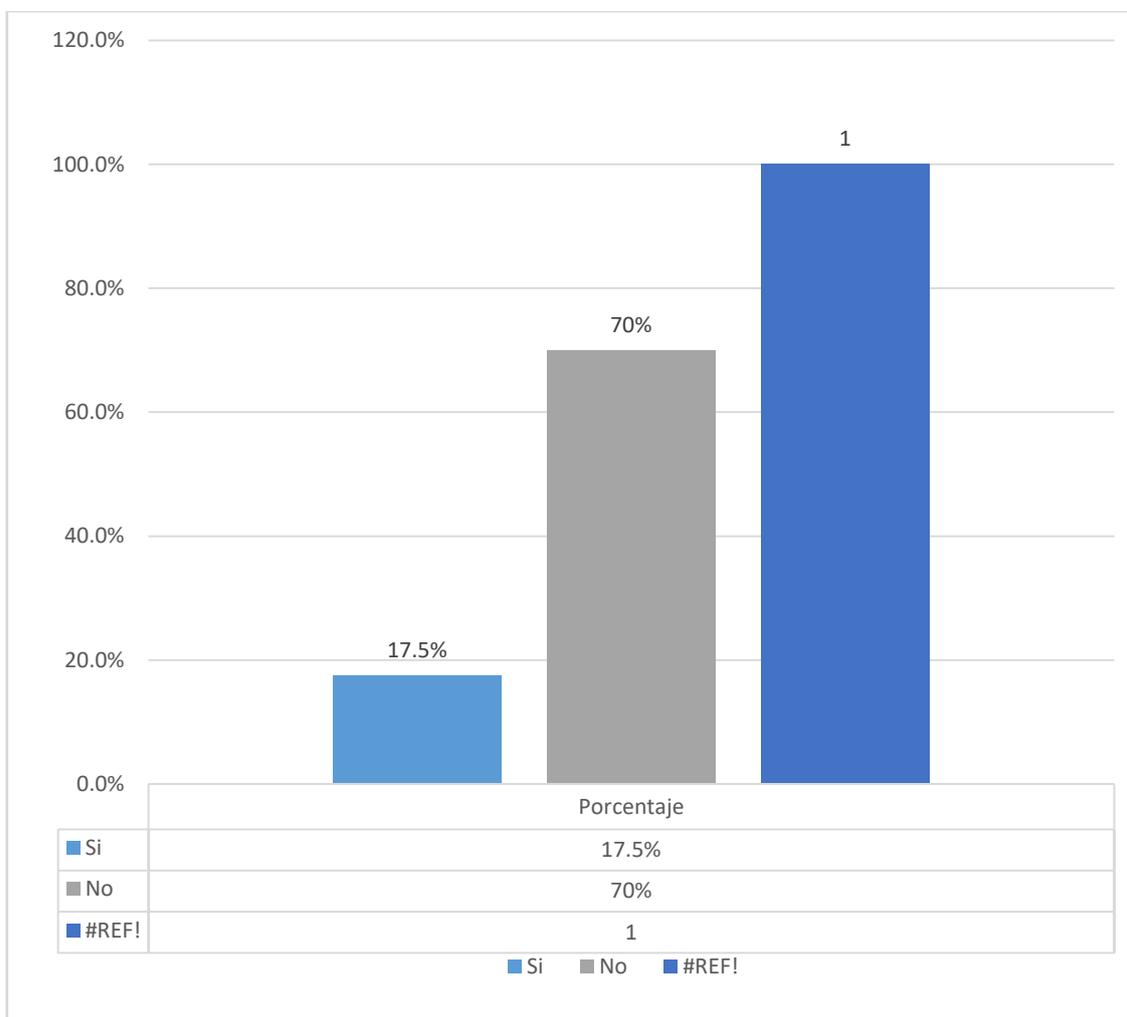
Política Nacional del Ambiente que promueva como eje de conservación a la reforestería urbana.

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	7	17.5%
b. No	28	70%
c. No opina	5	12.5%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 5

Política Nacional del Ambiente que promueva como eje de conservación a la reforestaría urbana.



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

La figura 05 muestra que el 17,5% de los empleados **SI** cree que la actual política medioambiental nacional apoya la silvicultura urbana como medida medioambiental; el 70% de los empleados **NO** cree que la actual política medioambiental nacional apoya la silvicultura urbana como medida medioambiental. Por último, el 12,5% de los trabajadores **NO SABE** si la actual política medioambiental nacional apoya la silvicultura urbana como medida medioambiental.

Tabla N° 6

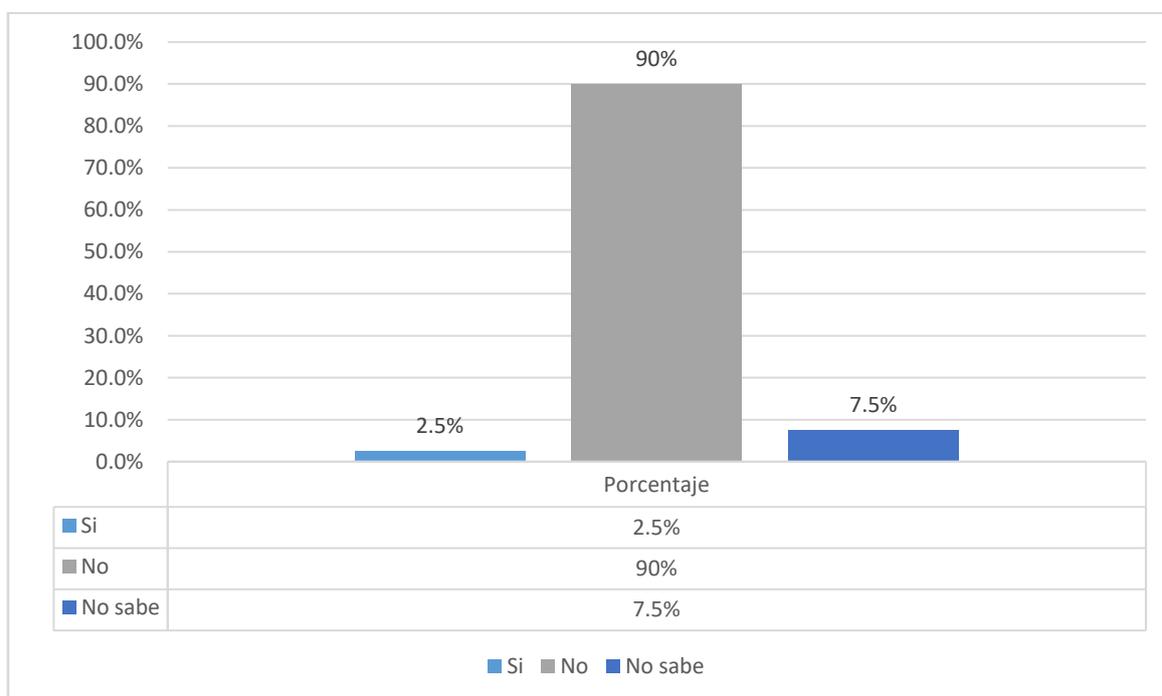
Consideración de líneas de acción sobre reforestería urbana.

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	1	2.5%
b. No	36	90%
c. No opina	3	7.5%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 6

Consideración de líneas de acción sobre reforestería urbana



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

Como muestra el gráfico 06, el 2,5% de los empleados **SI** cree que la política medioambiental no tiene en cuenta las directrices medioambientales de la ciudad. Por otra parte, el 90% de los empleados **NO** cree que la política medioambiental no tenga en cuenta las directrices medioambientales de la ciudad, y el 7.5% **NO SABE** sobre las conservaciones de las líneas de acción sobre reforestería urbana.

Tabla N° 7

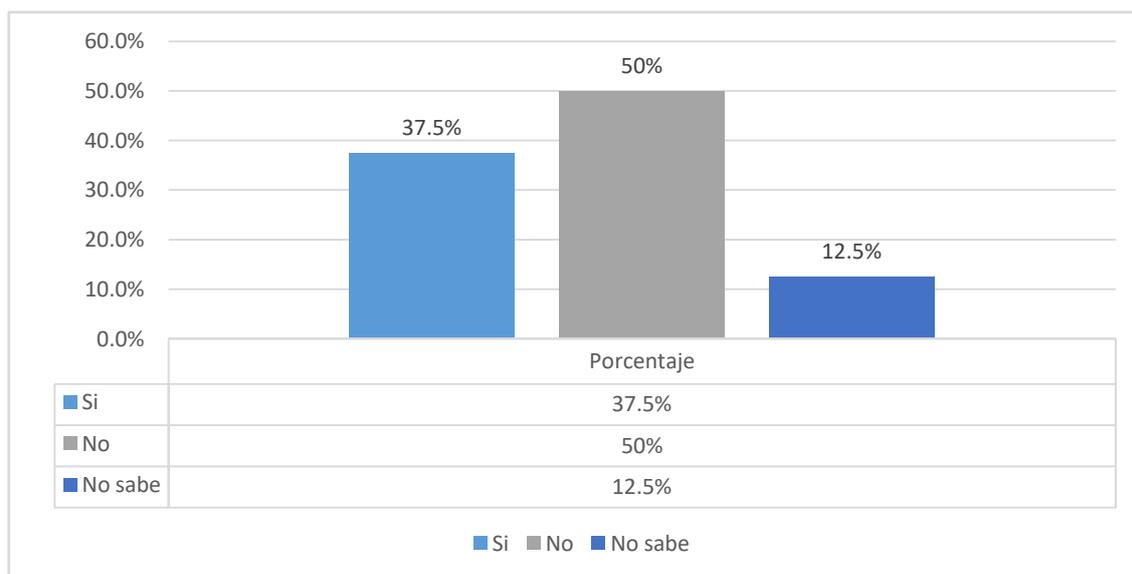
Limitación de la Política Ambiental en los gobiernos locales para generar acciones de reforestación.

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	15	37.5%
b. No	20	50%
c. No opina	5	12.5%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 7

Limitación de la Política Ambiental en los gobiernos locales para generar acciones de reforestación.



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

El gráfico 07 muestra que el 37,5% de los empleados **SI** cree que la política medioambiental limita las actividades de forestación de la administración local, el 50% **NO** cree que la política medioambiental limite las actividades de forestación de la

administración local y el 12,5% **NO SABE** si la política medioambiental limita las actividades de forestación de la administración local.

Tabla N° 8

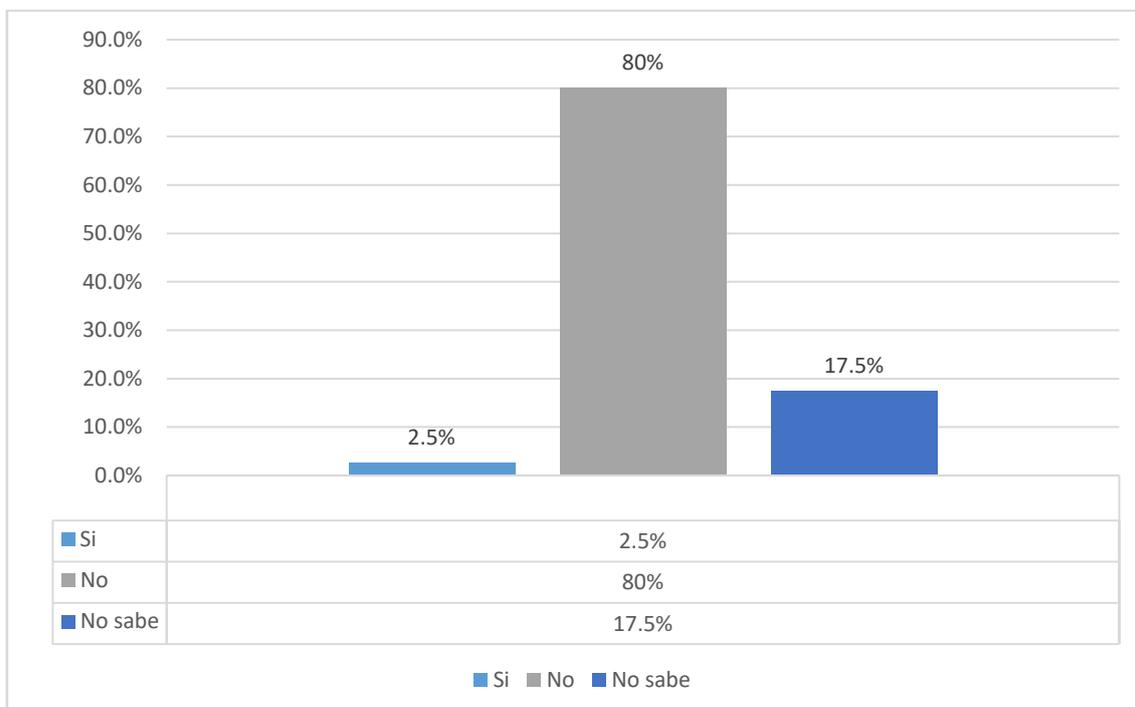
Conocimiento sobre algún principio de la promoción y obligatoriedad de la reforestería urbana.

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	1	2.5%
b. No	32	80%
c. No opina	7	17.5%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 8

Conocimiento sobre algún principio de la promoción y obligatoriedad de promoción de reforestería urbana.



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

El gráfico 08 muestra que el 2,5% de los empleados **SI** piensa que se aplica el principio de la Ley 28611 (Ley general del medio ambiente) relativo a la promoción de la forestación urbana y las obligaciones. Por otro lado, el 80% de los empleados piensa que **NO** se aplica el principio de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, sobre la promoción de la forestación urbana y obligaciones. Por último, el 17,5% de los empleados **NO SABE** que no se le aplica el principio de la Ley 28611 sobre la promoción de la forestación urbana y las obligaciones.

Tabla N° 9

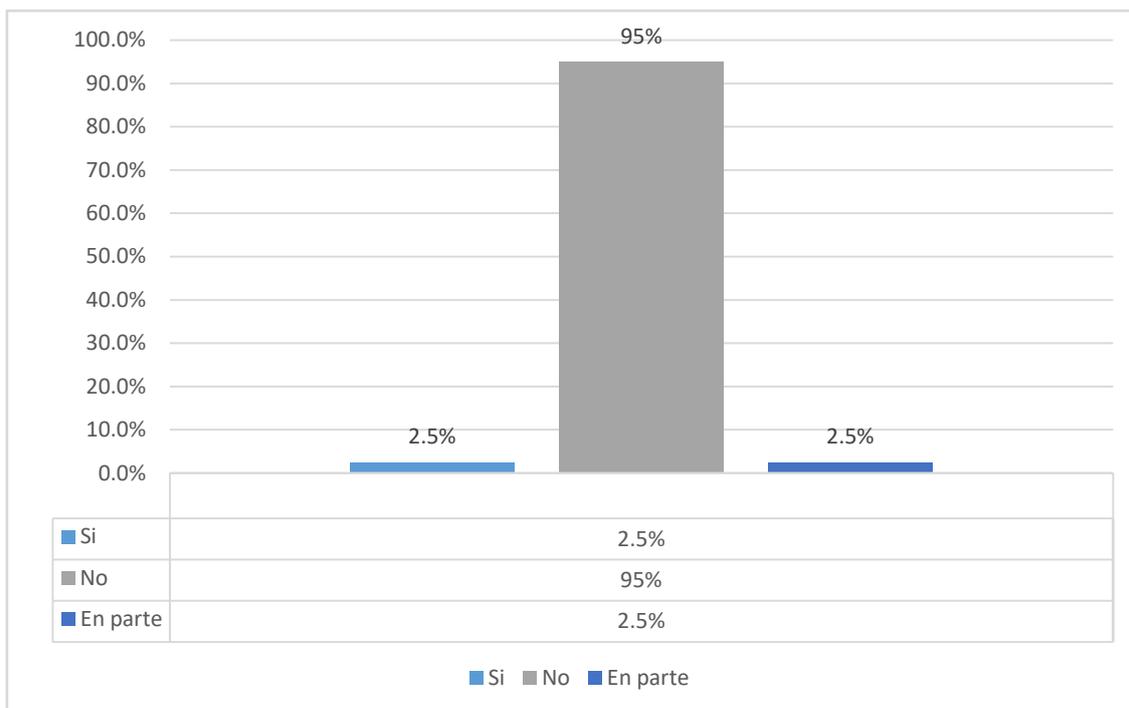
Conocimiento sobre la Ley N° 28611 que establece incentivos para los gobiernos locales para fomentar la reforestería urbana.

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	1	2.5%
b. No	38	95%
c. No opina	1	2.5%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 9

Conocimiento sobre la Ley N° 28611 que establece incentivos para los gobiernos locales para fomentar la reforestería urbana



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

Según el Gráfico 09, el 2,5% de los funcionarios **SI** creen que la Ley 28611, Ley General del Ambiente, crea incentivos para que los gobiernos locales promuevan los espacios verdes urbanos. Mientras que el 95% de los funcionarios **NO** creen que la Ley 28611 - Ley General del Ambiente - crea incentivos para que los gobiernos locales promuevan los espacios verdes urbanos. Finalmente, el 2,5% de los funcionarios **NO SABE** que la Ley 28611 - Ley General del Ambiente - crea incentivos para que los gobiernos locales promuevan los espacios verdes urbanos.

Tabla N° 10

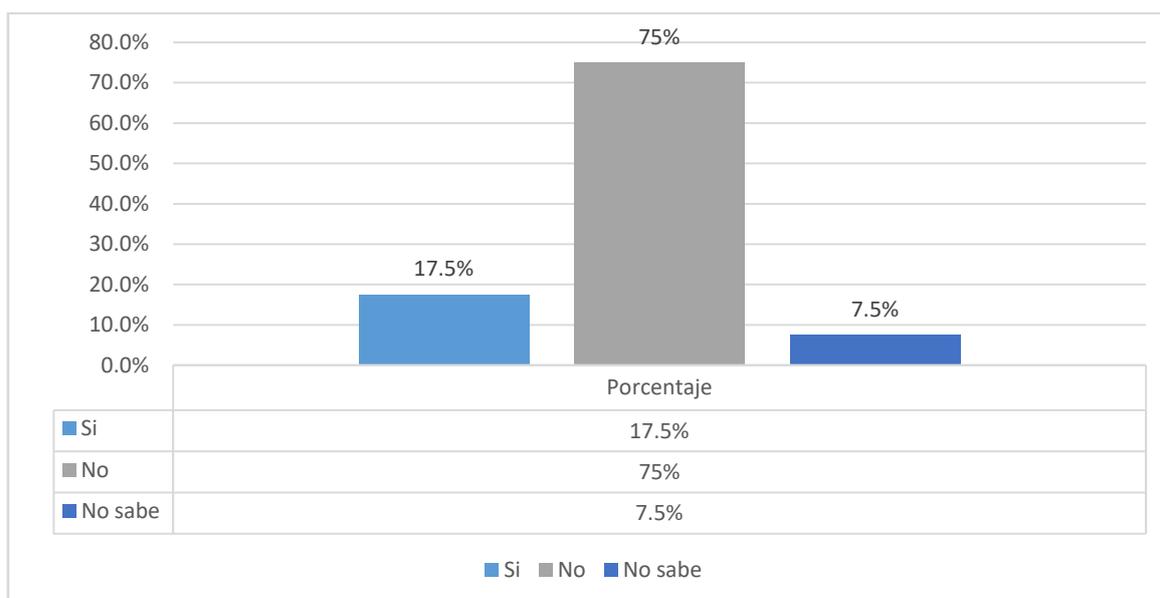
Conocimiento sobre la Ley N° 28245 Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental desarrolle la obligatoriedad de los gobiernos locales para establecer reforestería urbana.

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	7	17.5%
b. No	30	75%
c. En parte	3	7.5%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 10

Conocimiento sobre la Ley N° 28245 Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental desarrolle la obligatoriedad de los gobiernos locales para establecer reforestería urbana.



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

Según la Tabla 10, el 17,5% de los empleados **SI** piensa que la Ley No. 28245 del Sistema Nacional de Gestión Ambiental obliga a los gobiernos locales a realizar forestación urbana; el 75% de los empleados **NO** piensa que la Ley No. 28245 del Sistema Nacional de Gestión Ambiental obligue a los gobiernos locales a realizar forestación urbana; y finalmente el 7,5% de los empleados **NO CREE** que la Ley No. 28245 del Sistema Nacional de Gestión Ambiental obliga a los gobiernos locales a realizar forestación urbana.

Tabla N° 11

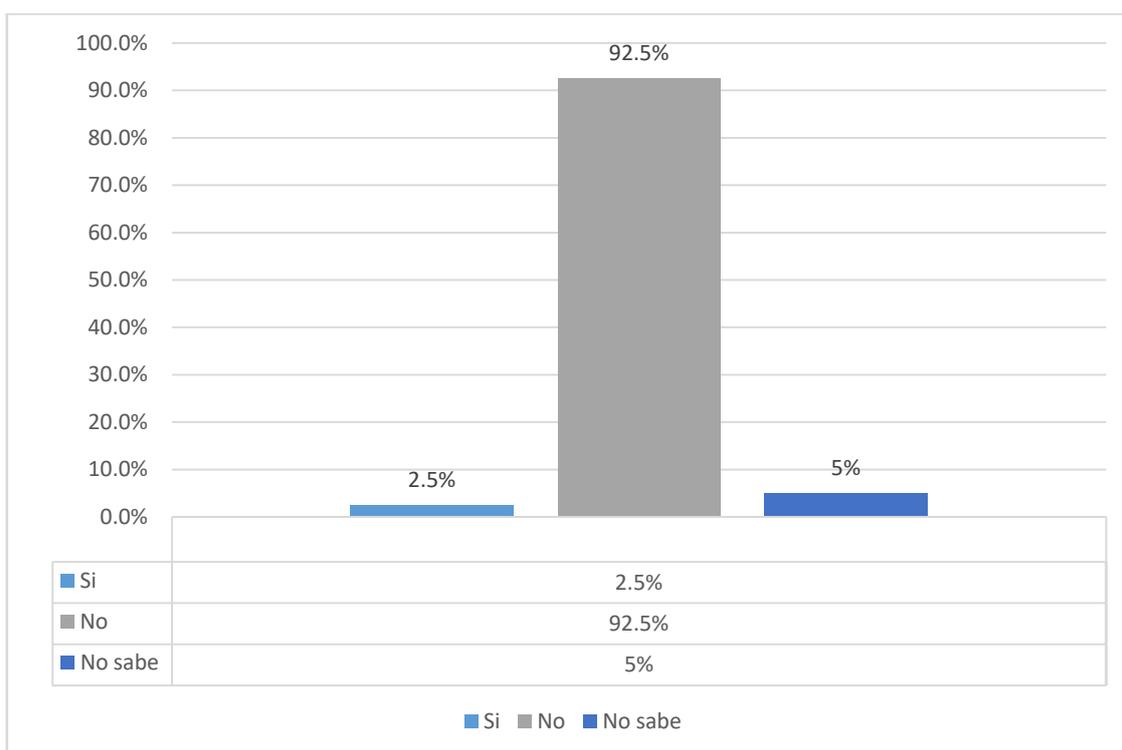
Conocimiento sobre la Ley N° 28245 Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental que desarrolle un sistema local para la reforestación urbana.

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	1	2.5%
b. No	37	92.5%
c. No opina	2	5%
TOTAL	40	100%

Nota. Cuestionario de encuesta aplicado a los trabajadores (SERFOR, OSINFOR, MUNICIPALIDAD, DOCENTES UNIVERSITARIOS).

Gráfico N° 11

Conocimiento sobre la Ley N° 28245 Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental que desarrolle un sistema local para la reforestación urbana.



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

Según la Figura 11, el 2,5% del personal **SI** cree que el sistema regional de forestación urbana se ha desarrollado de acuerdo con la Ley N° 28245 sobre el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, mientras que el 92,5% **NO** cree que el sistema regional de forestación urbana se haya desarrollado de acuerdo con la Ley N° 28245 sobre el Sistema Nacional de Gestión Ambiental. **INDEPENDIENTE**. El 5% del personal **NO**

creo que el sistema regional de forestación urbana se haya desarrollado de acuerdo a la Ley No 28245 del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

4.1.3. Resultados de la hipótesis específica 3.

La aplicación limitada de la Regulación Ambiental local influye perjudicialmente en la implementación de la Reforestaría Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

Tabla N° 12

Ley Orgánica de Gobiernos locales que otorgue funciones de promoción de reforestería urbana a los gobiernos locales.

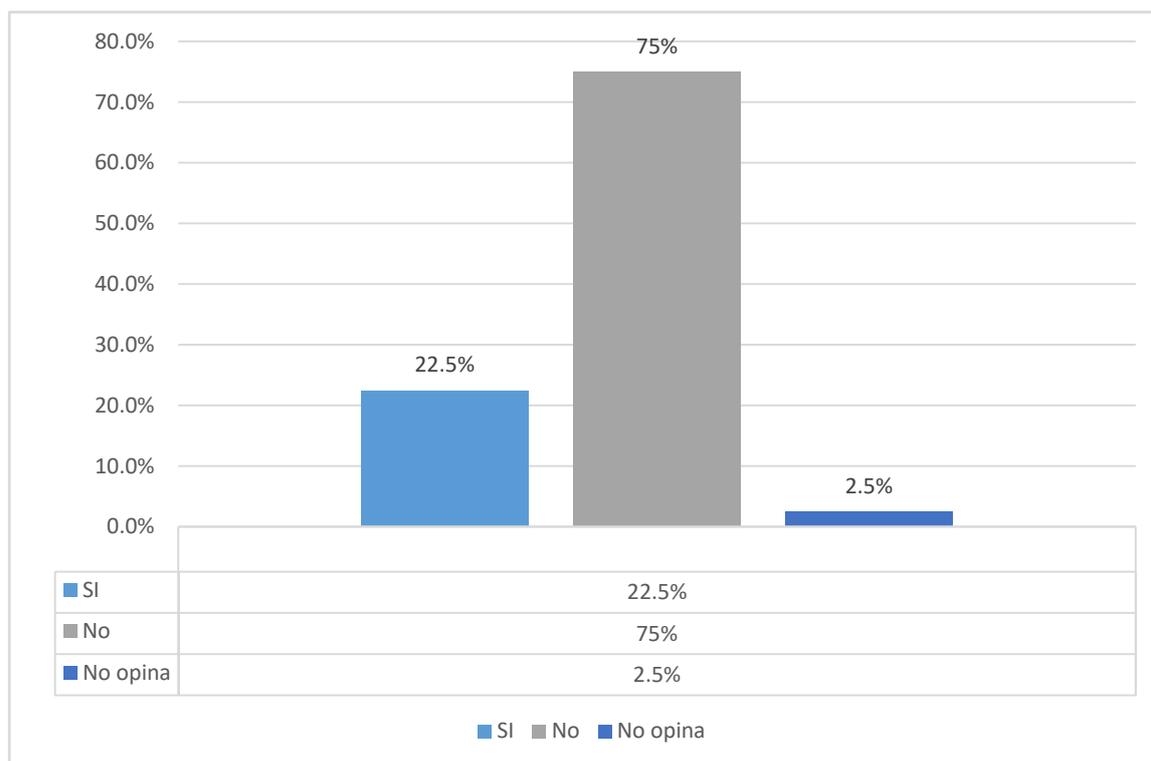
RESPUESTAS	N°	%
a. Si	9	22.5%
b. No	30	75%
c. No opina	1	2.5%

TOTAL	40	100%
-------	----	------

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 12

Ley Orgánica de Gobiernos locales que otorgue funciones de promoción de reforestería urbana a los gobiernos locales.



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

Según el gráfico 12, el 22.5% de los empleados **SI** cree que la ley municipal permite a las autoridades locales promover la forestación urbana, el 75% de los empleados **NO** cree que la ley municipal permita a las autoridades locales promover la

forestación urbana y el 2.5% de los empleados **NO TIENE CONOCIMIENTO** de que la ley municipal permita a las autoridades locales promover la forestación urbana.

Tabla N° 13

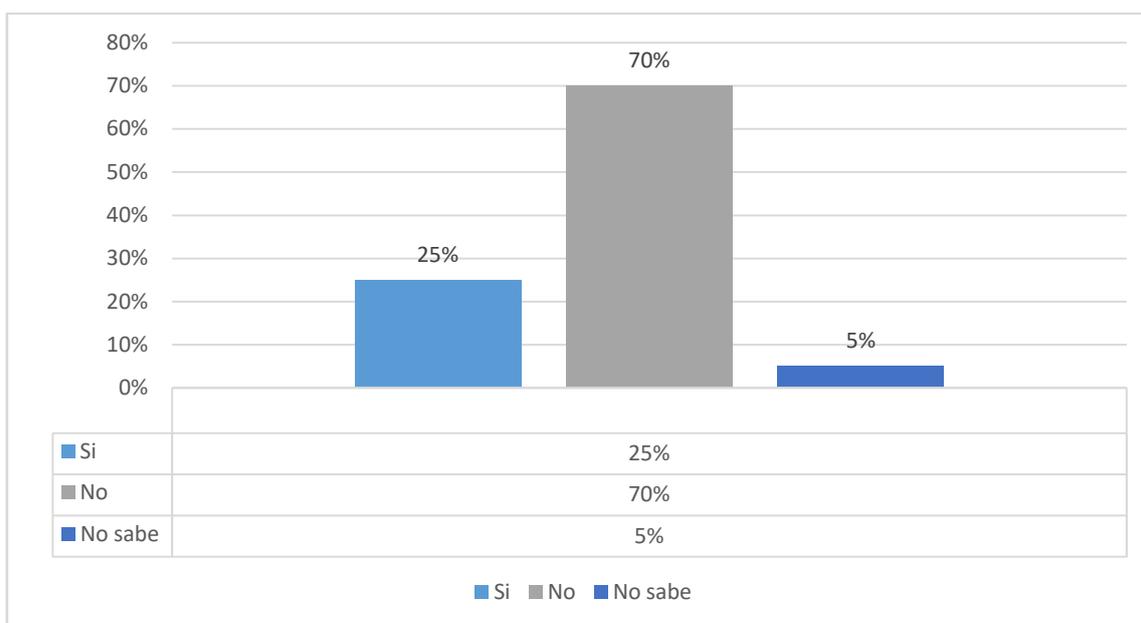
Conocimiento de la Ley Orgánica de Gobiernos locales que otorgue funciones de promoción de reforestería urbana a los gobiernos locales

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	10	25%
b. No	28	70%
c. No opina	2	5%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 13

Conocimiento de la Ley Orgánica de Gobiernos locales que otorgue funciones de promoción de reforestaría urbana a los gobiernos locales.



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

Según el gráfico 13, el 25% de los empleados **SI** cree que la Constitución de la Administración Local obliga a las autoridades locales a promover la forestación urbana. Por otro lado, el 70% de los empleados **NO** cree que la Ley Básica de Autonomía Local obligue a las autoridades locales a promover la forestación urbana. Por último, el 5% de

los empleados **NO OPINA** que la Ley Básica de Autonomía Local obligue a las autoridades locales a promover la forestación urbana.

Tabla N° 14

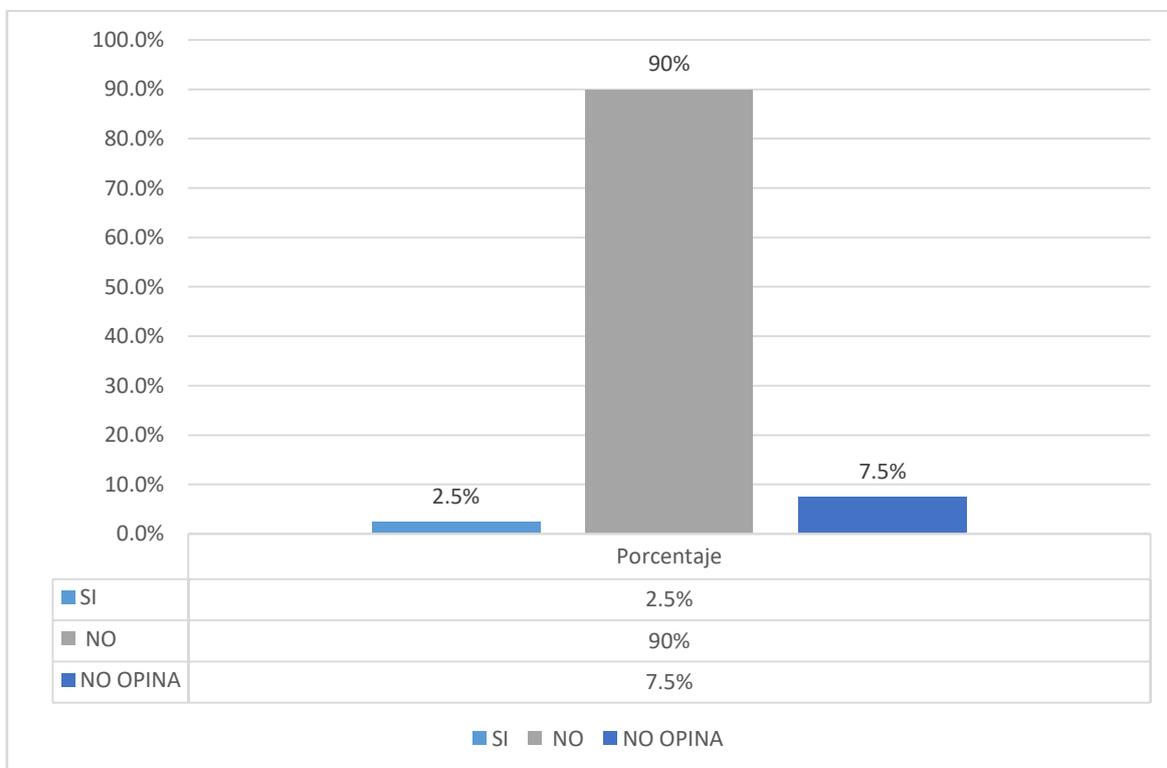
Reglamento de funciones de la Municipalidad de Huancayo precise funciones de reforestería urbana.

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	1	2.5%
b. No	36	90%
c. No opina	3	7.5%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 14

¿Cree Ud. el reglamento de funciones de la Municipalidad de Huancayo precise funciones de reforestaría urbana?



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

Según el gráfico 14, el 2,5% de los trabajadores **SI** cree que una disposición local obligaría a los gobiernos locales a poner en marcha proyectos de forestación urbana. Mientras que el 90% de los trabajadores **NO CREE** que una norma local obligaría a los gobiernos locales a poner en marcha proyectos de forestación urbana, el 7,5% **NO OPINA** que una norma local obligaría a los gobiernos locales a poner en marcha proyectos de forestación urbana.

Tabla N° 15

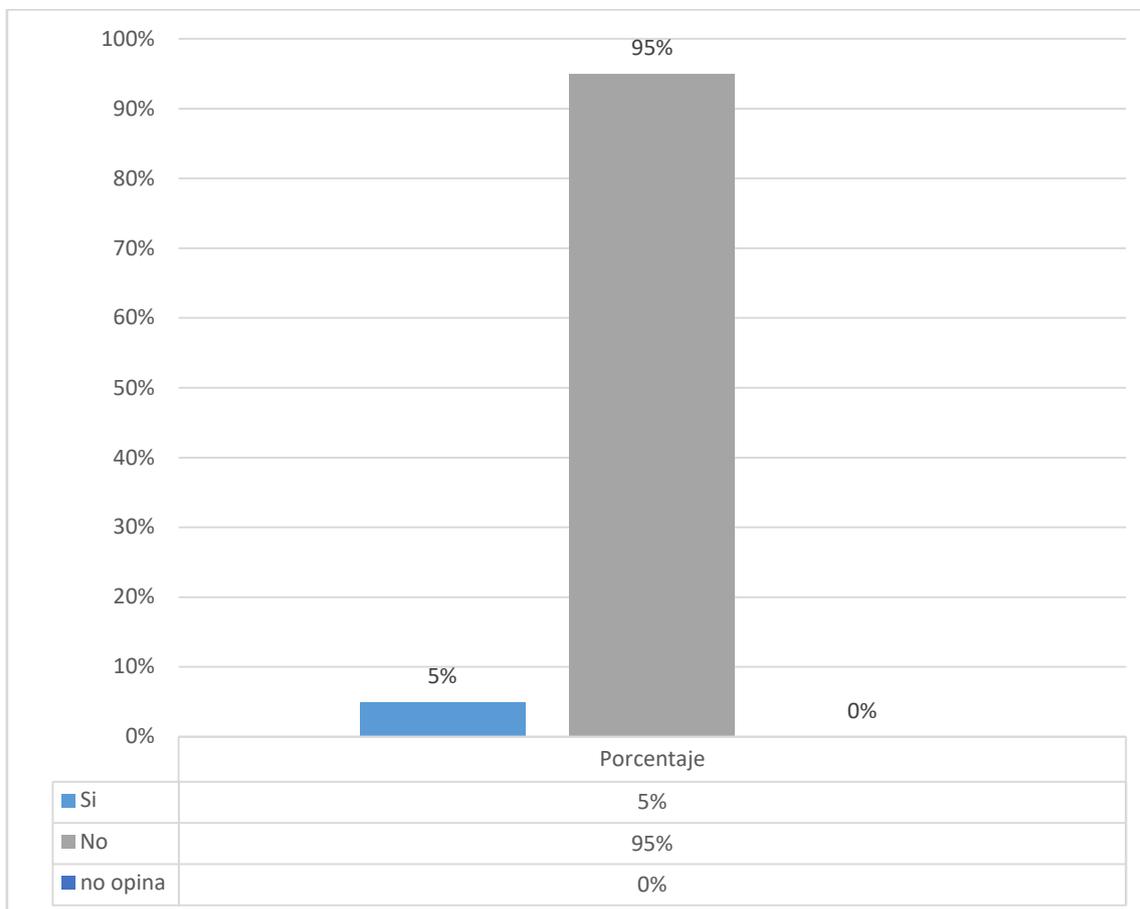
Norma local que genere obligatoriedad a los gobiernos locales para implementar proyectos de reforestación urbana.

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	2	5%
b. No	38	95%
c. No sabe	0	0%
TOTAL	20	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 15

Norma local que genere obligatoriedad a los gobiernos locales para implementar proyectos de reforestería urbana.



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

Como muestra la Figura 15, el 5% de los encuestados **SI** piensa que la norma local obligará a los ayuntamientos a realizar proyectos de reverdecimiento urbano. Por el contrario, el 95% de los empleados **NO** cree que las normas locales obliguen a los ayuntamientos a realizar proyectos de reverdecimiento urbano.

Tabla N° 16

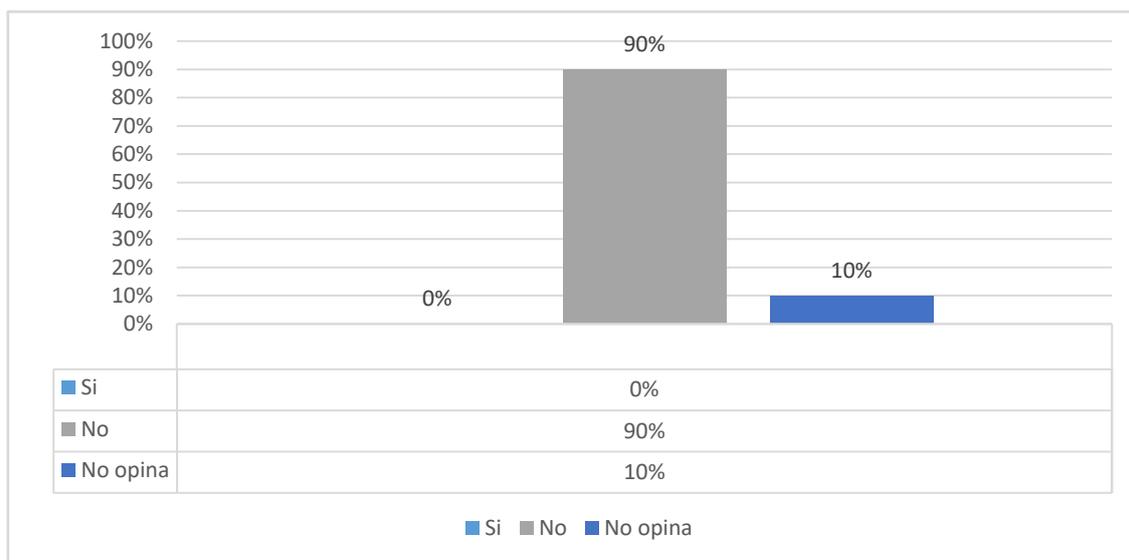
¿Política local que promueva la reforestería urbana?

RESPUESTAS	N°	%
d. Si	0	0%
e. No	36	90%
f. No opina	4	10%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 16

Política local que promueva la reforestería urbana.



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

El gráfico 16 muestra que el 90% de las autoridades públicas **NO** están seguras de conocer las medidas regionales para promover el reverdecimiento urbano; mientras que el 10% de las autoridades públicas **NO ESTÁN SEGURAS DE CONOCER** las medidas regionales para promover el reverdecimiento urbano.

Tabla N° 17

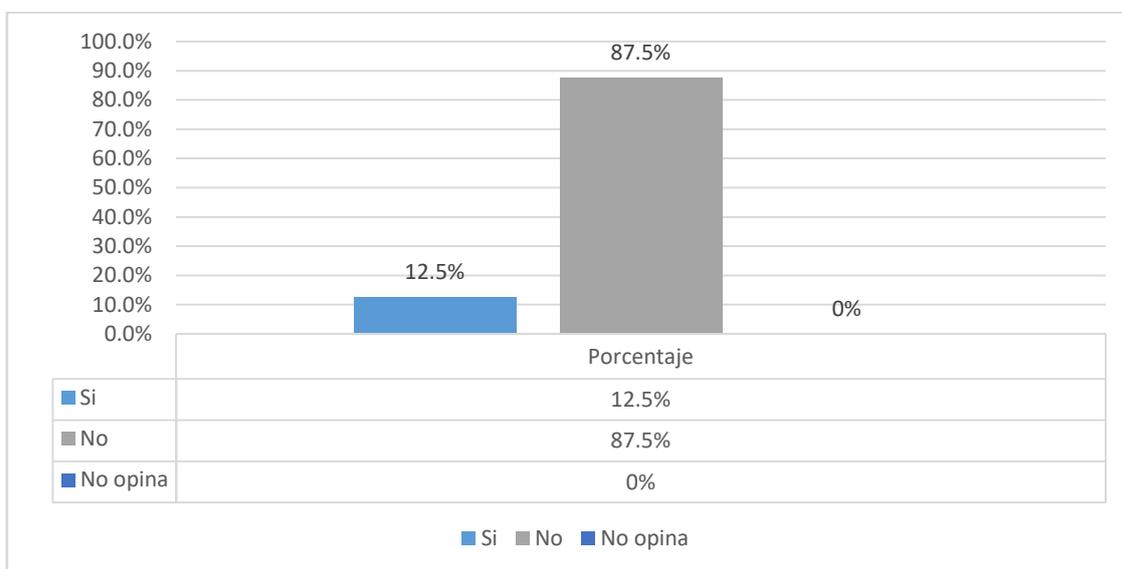
Norma local que promueva la reforestería urbana.

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	5	12.5%
b. No	35	87.5%
c. No opina	0	0%
TOTAL	40	100%

Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

Gráfico N° 17

Norma local que promueva la reforestería urbana



Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

DESCRIPCIÓN:

La figura 17 muestra que el 12,5% de los trabajadores **SI** creen conocer la legislación que sería beneficiosa para la reforestería urbana. Por otro lado, el 87,5% de los trabajadores **NO** conoce ninguna legislación local que sea beneficiosa para la reforestería urbana.

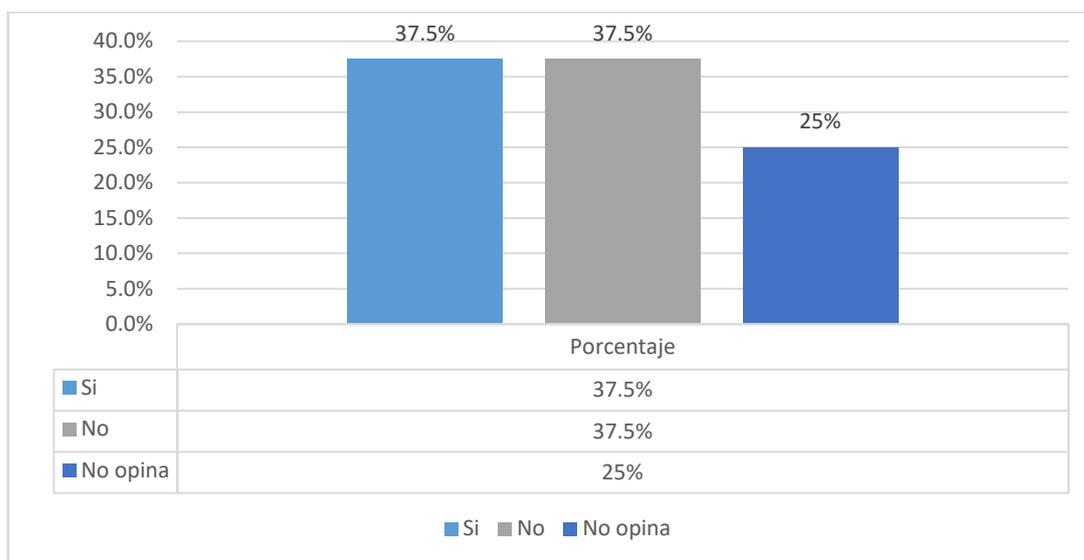
Tabla N° 18

Leyes locales plantean formas de conservación local

RESPUESTAS	N°	%
a. Si	15	37.5%
b. No	15	37.5%
c. No opina	10	25%
TOTAL	40	100%

*Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.***Gráfico N° 18**

Leyes locales plantean formas de conservación local

*Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.***DESCRIPCIÓN:**

El gráfico 18 muestra que el 37,5% de los trabajadores **SI** cree que las leyes locales proporcionan protección local. Por otra parte, el 37,5% de los trabajadores **NO** cree que las leyes locales proporcionen protección local. Por último, el 25% de los trabajadores **NO TENIA CONOCIMIENTO** que las leyes locales proporcionen ningún tipo de protección local.

Tabla 19

Análisis Jurídico dogmático

Marco normativo	Análisis	Conclusión	Teoría incumplida
<p>Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 DECRETO SUPREMO N° 023-2021-MINAM. Artículo 4.- Implementación de la Política Ambiental Nacional 2030 Los órganos administrativos responsables de los objetivos prioritarios, directrices y servicios de la Política Ambiental Nacional 2030 son responsables de su implementación y ejecución.</p>	<p>Los países establecen políticas generales. No tienen en cuenta la aplicación local de la restauración de los bosques urbanos. No desarrollan ni delegan el papel de los municipios en el refuerzo de las políticas locales. Delegan la forestación a las instituciones nacionales. No apoyan el desarrollo de instrumentos técnicos y jurídicos para la gestión medioambiental local.</p>	<p>La política medioambiental nacional influye negativamente en la aplicación de la forestación urbana.</p>	<p>Teoría del Derecho Ambiental Según Lorenzetti (2008), una de las características del derecho ambiental es la teoría del rendimiento, que se basa en la regulación continua de los fenómenos jurídicos para lograr la eficiencia.</p>
<p>LEY GENERAL DEL AMBIENTE LEY N° 28611 Artículo 23.- Del ordenamiento urbano y rural 23.1 Corresponde a las autoridades locales, en el marco de sus funciones y competencias, promover, elaborar y ejecutar planes de desarrollo urbano y rural de acuerdo con las políticas ambientales nacionales y las normas nacionales de desarrollo urbano, teniendo en cuenta el crecimiento urbano previsto, así como los diferentes usos del suelo dentro de su jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, evaluados sobre la base de criterios socioeconómicos y ambientales. 23.2 Los entes locales deben impedir actividades o usos incompatibles en el mismo terreno o en terrenos adyacentes dentro de su jurisdicción. También deben garantizar el mantenimiento y la mejora de los espacios verdes dentro y fuera de las zonas urbanas abiertas al público.</p>	<p>El texto delega en los entes locales, dentro de sus funciones y competencias, la promoción, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo urbano y rural, pero no especifica si la forestación urbana debe coordinarse con ella, ya que ello implicaría que entes públicos como el SERFOR tendrían que desempeñar una doble función. Establece un planteamiento general para la conservación y ampliación de los espacios verdes urbanos y periurbanos de acceso público, pero no hace obligatoria la forestación urbana, que no es lo mismo que espacio verde.</p>	<p>La escasa aplicación de las normas medioambientales nacionales repercute negativamente en la ejecución de la forestación urbana.</p>	
<p>Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N.° 29763 Artículo 132. Forestería urbana El Estado reconoce los beneficios de los árboles en las ciudades y fomenta la silvicultura urbana. La Autoridad Regional de Bosques y Fauna Silvestre proporciona asistencia técnica a los gobiernos locales sobre las actividades necesarias para mantener y mejorar las zonas forestales urbanas. Esta ordenanza también pretende promover la silvicultura urbana colaborando con los gobiernos regionales y locales para fomentar las especies arbóreas y arbustivas en las ciudades. Se trata de un paso muy importante, ya que</p>	<p>Este reglamento también pretende fomentar la silvicultura urbana, en cooperación con las autoridades regionales y locales. Sin embargo, deja las capacidades técnicas en manos de estos organismos.</p>		<p>Teoría del Derecho Forestal Según Gallardo (2013), los bosques y terrenos forestales han acompañado al ser humano desde sus inicios, satisfaciendo sus primeras necesidades y creando problemas de diversa índole con sus actividades, lo que plantea la necesidad de regular su protección y aprovechamiento. Así, estas normas dan vida al derecho forestal, considerado una rama especial del derecho y definido en la década de 1970 como "un conjunto de principios y normas jurídicas para la protección, conservación, mejora, gestión y utilización de los recursos forestales".</p>

<p>anteriormente muchas ciudades del país no reconocían ni valoraban los espacios verdes. Cabe destacar el esfuerzo de algunas autoridades locales que, incluso sin esta normativa, han comprendido el valor de la silvicultura urbana y la han promovido como pioneras.</p>			
<p>Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales: Artículo 77.- Promoción de la silvicultura urbana SERFOR apoya a las autoridades regionales y locales para fomentar la plantación y el mantenimiento de árboles y arbustos en las zonas urbanas y sus alrededores, ya sea en grupos o individualmente, con fines paisajísticos, de restauración de zonas degradadas, recreativos, de creación de microclimas, de reducción de la deposición de polvo y de mejora de la calidad de vida de los habitantes.</p>	<p>Es evidente aquí que el SERFOR alienta a los gobiernos regionales y locales a apoyar la plantación y el mantenimiento de árboles y arbustos, ya sea en grupos o individualmente, dentro y alrededor de las ciudades para ornamentación, restauración de áreas degradadas, recreación, creación de microclimas, reducción del polvo asentado y mejora de la calidad de vida de los residentes, pero no existen procedimientos definidos que creen obligaciones para los gobiernos regionales y locales, razón por la cual no existen leyes locales sobre forestación local.</p>	<p>La ausencia de normas medioambientales locales repercute negativamente en la reforestación urbana.</p>	<p>Teoría Responsabilidades municipales en materia ambiental Pichard (2009) sostiene que los municipios tienen una responsabilidad directa, inmediata e ineludible con el medio ambiente, que hasta hace unos años no se consideraba una función primaria sino secundaria. Hoy, más que una obligación legal, es una obligación social del nivel de gobierno más próximo.</p>
<p>Ley Orgánica de Municipalidades LEY N.º 27972 ARTÍCULO 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD Las Funciones específicas reservadas a los municipios provinciales: 1.1 Regular y controlar la disposición final de residuos sólidos, líquidos y emisiones industriales en el ámbito provincial. 1.2 Regular y controlar la emisión de gases de escape, gases, ruidos y otros elementos que contaminen la atmósfera y el medio ambiente.</p>	<p>Como tareas específicas de competencia exclusiva de las diputaciones provinciales, se refiere únicamente a la regulación y control de la disposición final de residuos sólidos, líquidos e industriales en vertederos de la provincia, y a la regulación y control de las emisiones de humos, gases, ruidos y otros contaminantes a la atmósfera y al medio ambiente. No se aplica a la forestación urbana.</p>	<p>La falta de normativa medioambiental local repercute negativamente en la ejecución de la forestación urbana.</p>	<p>Teoría del Derecho Forestal Según Gallardo (2013), el ser humano se ha relacionado con los bosques y montes desde el principio de los tiempos, satisfaciendo sus necesidades primarias a la vez que causando problemas con sus diversas actividades, lo que ha llevado a la necesidad de regular su protección y uso. De esta regulación surgió el derecho forestal. El derecho forestal se considera un área especializada del derecho y se definió en la década de 1960 como "el conjunto de principios y normas jurídicas para la protección, conservación, mejora, gestión y uso de los recursos forestales".</p>

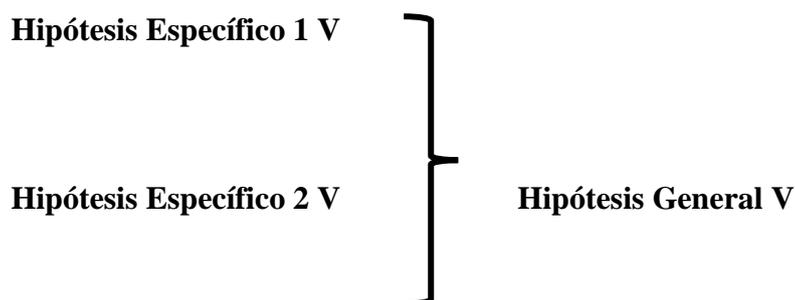
Nota. Datos recolectados de la población: trabajadores de la MPH 2022.

4.2. Contrastación de hipótesis

4.2.1. Esquema.

V. I.: Derecho Ambiental Peruano

V.D.: Reforestería Urbana



Hipótesis Específico 3 V

4.2.2. La hipótesis de investigación:

Por tanto, es VERDADERA

4.2.3. La hipótesis verdadera:

Por lo mismo las bases teóricas que se tiene en función a la presente investigación Derecho Ambiental Peruano y la Reforestería Urbana de la provincia de Huancayo resultaron ser verdaderas, así mismo se ha determinado que del Derecho Ambiental Peruano influye negativamente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

4.3. Discusión de resultados

4.3.1. Hipótesis Específico 1.

La aplicación limitada de la Política Ambiental Nacional influye negativamente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

Discusión y análisis final:

Como muestra la Figura 01, el 10% de los trabajadores **SI** cree que la normativa medioambiental fomenta la forestación urbana. Por otro lado, el 90% de los trabajadores **NO** cree que la normativa medioambiental fomente la forestación urbana y el 0% **NO TIENE OPINIÓN**.

Según la Figura 02, el 5% de los trabajadores **SI** piensa que la normativa medioambiental actual contiene incentivos para la forestación urbana. Por el contrario, el 75% de los trabajadores **NO** opina que la normativa medioambiental actual contenga incentivos para la forestación urbana. Por último, el 20% de los trabajadores **NO SABE/NO OPINA** que la legislación medioambiental vigente contenga incentivos para la forestación urbana.

Según la Figura 03, el 0% de los trabajadores **SI** opina que la actual gestión medioambiental trata la legislación sobre forestación urbana como una herramienta. Por otro lado, el 77,5% de los trabajadores **NO** cree que la actual gestión ambiental considere la legislación de forestación urbana como una herramienta. Por último, el 22,5% de los trabajadores **NO SABE/NO OPINA** que la actual gestión medioambiental considere la normativa de forestación urbana como una herramienta.

Como muestra el gráfico 2,5% del personal de los zoológicos **SI** sabe lo que es la normativa de forestación. Por otro lado, el 97% del personal de los parques zoológicos **NO** sabe lo que es la normativa de fauna silvestre. Por último, el 0% del personal de los parques zoológicos **NO** sabe lo que es la legislación sobre fauna silvestre.

Por consiguiente:

La aplicación limitada de la Política Ambiental Nacional influye negativamente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022

4.3.2. Hipótesis Específico 2.

La aplicación limitada de la Regulación Ambiental Nacional influye desfavorablemente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022

Discusión y Análisis:

Como muestra la Figura 05, el 15,5% de los trabajadores **SI** piensa que la actual política medioambiental nacional apoya la forestación urbana como pilar de la conservación de la naturaleza. Por otro lado, el 70% de los trabajadores **NO** cree que la actual política medioambiental nacional apoye la forestación urbana como pilar de la conservación de la naturaleza. Por último, el 12,5% de los trabajadores **NO SABE** si la actual política medioambiental nacional apoya la forestación urbana como pilar de la conservación de la naturaleza;

La figura 06 muestra que el 2,5% de los trabajadores piensa que la política medioambiental **SI** incluye la forestación urbana como opción de actuación; el 90% de los trabajadores **NO** piensa que la política medioambiental no incluye la forestación urbana como opción de actuación, en cambio de 7,5% no sabe si la política medioambiental influye en la reforestación urbana.

El gráfico 07 muestra que el 37,5% de los trabajadores **SI** piensa que la política medioambiental limita las actividades de forestación de las autoridades locales, mientras que el 50% de los trabajadores **NO** piensa que la política medioambiental limite las actividades de forestación de las autoridades locales. El 12,5% de los trabajadores no sabe que la política medioambiental limita las actividades de forestación de las autoridades locales.

Según el Gráfico 08, el 2,5% de los trabajadores piensa que las políticas de la Ley General del Medio Ambiente N° 28611 sobre la promoción y obligatoriedad del apoyo a la forestación urbana se aplican a ellos; el 80% de los trabajadores **NO** piensa que las políticas de la Ley General del Medio Ambiente N° 28611 sobre la promoción y obligatoriedad del apoyo a la forestación urbana se aplican a ellos; el 17,5% de los trabajadores **NO SABE** que se le aplican los principios de la Ley General del Medio Ambiente N° 28611 sobre la promoción y obligatoriedad del apoyo a la forestación urbana.

Según el Gráfico 09, el 2,5% de los trabajadores piensa que la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente - introduce incentivos para que los gobiernos locales promuevan la reforestación urbana. Mientras que el 95% de los trabajadores **NO** cree que la Ley N°. 28611 - Ley General del Ambiente introduzca incentivos para que los gobiernos locales promuevan la reforestación urbana. Finalmente, el 2,5% de los

trabajadores **NO** sabe que la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente introduce incentivos para que los gobiernos locales promuevan la reforestación urbana.

Según el Gráfico 10, el 17,5% de los trabajadores de los zoológicos **SI** cree que la Ley N° 28245 del Sistema Nacional de Gestión Ambiental obliga a los gobiernos locales a implementar la reforestación urbana. Mientras que el 75% de los trabajadores del zoológico **NO** cree que la Ley N° 28245 del Sistema Nacional de Gestión Ambiental desarrolle la obligación de los gobiernos locales de implantar la reforestación urbana. Finalmente, el 7,5% de los trabajadores piensa que la Ley N° 28245 del Sistema Nacional de Gestión Ambiental obliga a los gobiernos locales a implementar la reforestación urbana.

Según el Gráfico 11, el 2,5% de los trabajadores piensa que la Ley N° 28245 del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece un sistema local de reforestación urbana. Mientras que el 92.5% de los trabajadores **NO** cree que la Ley No. 28245 sobre el Sistema Nacional de Gestión Ambiental desarrolle un sistema local de reforestación urbana. Mientras que el 5% de los trabajadores **NO** sabe que la Ley N° 28245 del Sistema Nacional de Gestión Ambiental desarrolla un sistema local de reforestación urbana.

Por consiguiente:

La aplicación limitada de la Regulación Ambiental Nacional influye desfavorablemente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022

4.3.3. Hipótesis Específico 3.

La aplicación limitada de la Regulación Ambiental local influye perjudicialmente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022.

Discusión:

Según el Gráfico 12, el 22,5% de los trabajadores cree que la Ley Orgánica de Gobiernos Locales encomienda a los gobiernos locales las funciones de promover la reforestación urbana. Mientras que el 75% de los trabajadores **NO** cree que la Ley Orgánica de Gobiernos Locales confiera a los gobiernos locales funciones de promoción de la reforestación urbana. Mientras que el 2,5% de los trabajadores **NO** sabe que la Ley Orgánica de Gobiernos Locales encomienda a los gobiernos locales las funciones de promoción de la reforestación urbana.

Según el Gráfico 13, el 25% de los trabajadores piensa que la Ley Orgánica de Gobiernos Locales confiere a los gobiernos locales las funciones de promoción de la reforestación urbana. Por otro lado, el 70% de los trabajadores **NO** cree que la Ley Orgánica de Gobiernos Locales confiera las funciones de promoción de la reforestación urbana a los gobiernos locales. Finalmente, el 5% de los trabajadores no cree que la Ley Orgánica de Gobiernos Locales confiera a los gobiernos locales las funciones de promoción de la reforestación urbana.

Según la Figura 14, el 2,5% de los trabajadores **SI** cree que una ley local debería obligar a los gobiernos locales a implementar proyectos de reforestación urbana. Mientras que el 90% de los trabajadores **NO** cree que una ley local deba obligar a los gobiernos locales a implementar proyectos de reforestación urbana. Mientras que el

7,5% **NO** sabe que una ley local debería obligar a los gobiernos locales a poner en marcha proyectos de reforestación urbana.

Según el gráfico 15, el 5% de los trabajadores **SI** cree que una norma local obligaría a los gobiernos locales a poner en marcha proyectos de reforestación urbana. Por otro lado, el 95% de los trabajadores no cree que una norma local obligue a las administraciones locales a realizar proyectos de reforestación urbana.

Según el gráfico 16, el 0% de los trabajadores cree conocer una política local que apoye la reforestación urbana. Por otro lado, el 90% de los trabajadores **NO** cree conocer una política local que apoye la forestación urbana. Mientras que el 10% de los trabajadores **NO** tiene opinión sobre la existencia de políticas locales que apoyen la forestación urbana.

Según el Gráfico 17, el 12,5% de los trabajadores cree conocer una política local que apoye la forestación urbana. Mientras que el 87,5% de los trabajadores **NO** piensa conocer la existencia de política local que apoye la forestación urbana.

Según la Figura 18, el 37,5% de los trabajadores cree que existen leyes locales que apoyan la forestación local. Mientras que el 37,5% de los trabajadores **NO** cree que las leyes locales apoyen la conservación local. Por último, el 25% de los trabajadores **NO** cree que las leyes locales sean una forma de conservación local.

Por consiguiente

La aplicación limitada de la Regulación Ambiental local influye perjudicialmente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo – 2022

Conclusiones

- Se logró determinar que el Derecho Ambiental Peruano contiene *principios* solo enfocados al componente ambiental, sin considerar en un sentido específico la reforestación local solo atribuyendo dicha competencia a las entidades nacionales poniendo límites a las capacidades locales en fortalecer la reforestería urbana por lo que influye negativamente en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo al no contener un fundamento jurídico específico.
- Se logró analizar jurídicamente a la Política Ambiental Nacional del Ambiente la misma que no considera lineamientos de exigencia a los gobiernos locales en la implementación de una forma de construcción de áreas verdes, dejando a la libertad y / o posibilidades de cada gestión local a su libre elección por lo que no define con claridad el rol de los gobiernos locales por lo que dicha Política Ambiental influye negativamente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo.
- Se logró identificar dos normas generales y básicas que desarrollan todo lo concerniente al derecho ambiental peruano; la ley general del ambiente y la ley de gestión ambiental, ambas normas constituyen la base fundamental para la regulación de leyes especiales y sectoriales respecto a la protección de los recursos naturales; sin embargo esta no establecen criterios jurídicos vinculante sobre el ejercicio de la gestión local ambiental en la reforestería urbana, constituyendo un instrumento amplio y general pero sin el desarrollo de un enfoque hacia el derecho ambiental local por lo que su aplicación es limitada y

por ello la Regulación Ambiental Nacional influye desfavorablemente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo.

- Al lograr determinarse un limitado enfoque del derecho ambiental hacia la gestión local, respecto a la reforestaría urbana, la gestión local ampara su fundamento hacia la ley orgánica de municipalidades, el mismo que no considera una competencia específica de reforestación local, lo cual limita la implementación de normas locales, por ello no se cuenta con una regulación local dentro del ámbito municipal de Huancayo que pueda fortalecer un sistema de reforestación urbano; por consiguiente la Regulación Ambiental local influye perjudicialmente en la implementación de la Reforestería Urbana de la Municipalidad de Huancayo.

Recomendaciones

- Al determinarse que el Derecho Ambiental Peruano contiene principios solo enfocados al componente ambiental sin considerar en un sentido específico la reforestación local solo atribuyendo dicha competencia a las entidades nacionales correspondería implementar un lineamiento especial, basado en un sistema local de reforestación urbana, por lo que el presente trabajo propone un modelo de sistema local de reforestación urbana, el mismo que se encuentra anexado a la presente.
- La Política Ambiental Nacional del Ambiente no considera lineamientos de exigencia a los gobiernos locales en la implementación de una forma de construcción de áreas verdes, dejando a la libertad y / o posibilidades de cada gestión local a su libre elección por lo que correspondería orientar lazos más cercanos entre el sector ambiental nacional con el local el cual permitiría fortalecer el derecho municipal hacia un derecho municipal ambiental, correspondiendo este en el establecimiento de la asistencia especializada por parte del ente sectorial del SERFOR, conforme al Artículo 132 de la Ley Forestal.
- Si bien la ley general del ambiente y la ley de gestión ambiental, constituyen la base fundamental para la regulación de leyes especiales y sectoriales respecto a la protección de los recursos naturales; sin embargo esta no establece criterios jurídicos vinculantes sobre el ejercicio de la gestión local ambiental en la reforestación urbana, por lo que se encomendaría a los gobiernos regionales a

través de sus proyectos de inversión incorporar a las municipalidades en el soporte logístico para el cumplimiento no solo de programas de reforestación sino fundamentalmente a la reforestación urbana.

- Si bien en la presente investigación se identificó un limitado enfoque del derecho ambiental hacia la gestión local, respecto a la reforestería urbana, es importante promover una actualización de la ley orgánica de municipalidades, el mismo debería incorporar lo siguiente:

ARTÍCULO 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD *“Las municipalidades, en lo relativo a de saneamiento, la salud pública y la sanidad, realizan las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. "1.1 Regulación y control de la eliminación de residuos sólidos y líquidos y efluentes industriales a nivel de distrito. 1.2 Regulación y control de las emisiones de humos, gases, ruidos y otros contaminantes atmosféricos y medioambientales.”. (EL PERUANO, 2019)*

“Incorporar el ítem 1.3 promover y regular un sistema de reforestería urbana “

Referencias Bibliográficas

- Adauto Arroyo Oscar Mauro (2016) “Gestión de las áreas verdes y la arborización en la comunidad autogestionaria de Huaycan - Ate - Lima,” TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Gestión Pública SECCIÓN: Ciencias Empresariales Universidad Cesar Vallejo.
- Abidin Catalina y Víctor Lapenta Eduardo (S.F) Derecho Ambiental Su Consideración Desde La Teoría General Del Derecho Unicen, consultado:
file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-DerechoAmbiental-5028506.pdf
- Blancarte Siqueiros René Humberto (2016) “La Relación Entre Las Áreas Verdes Y La Calidad De Vida En Ambientes Urbanos Instituto Politécnico Nacional Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional” Victoria De Durango, Mexico Dgo., Junio.
- Cafferatta Néstor A. (2004) INTRODUCCIÓN AL DERECHO AMBIENTAL, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología (INE) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Primera edición: diciembre de 2004 Instituto Nacional de Ecología (INE-SEMARNAT) Periférico sur 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530. México, D.F. www.ine.gob.mx
- Comisión Nacional Forestal (2010) El manual básico de Prácticas de reforestación P se imprimió en noviembre de 2010 en los talleres de Marketing Group, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con un tiraje de 20 mil ejemplares. Periférico Poniente 5360 Col. San Juan de Ocotán Zapopan, Jalisco, México Impreso en México.
- González de Canales Carlos Priego (2002) Beneficios del Arbolado Urbano Ensayo Doctorado Noviembre del 2002.
- Gallardo Gallardo Enrique (2013) Manual de Derecho Forestal © Corporación Nacional Forestal Paseo Bulnes 285, Santiago ISBN 978-956-7669-31-8 Impreso en Chile año 2013 Diseño, diagramación e impresión Editora e Imprenta Maval Ltda. Rivas N° 530, San Joaquín, Santiago Tiraje de 1.000 ejemplares
- Gonzales Pilco Hugo Eduardo (2016) TESIS “Modelo Sostenible De Infraestructura Zoológica-Botánica Para Mejorar Las Condiciones De Habitabilidad Animal En El Parque Zoológico Del Bosque Municipal De Tacna”. UNIVERSIDAD

- NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Geotecnia Escuela Profesional de Arquitectura
- Meza Rivera Fiorella Nataly (2011) “Inventario De Especies Forestales En Las Arborizaciones Urbanas Públicas De Huancayo Metropolitano” Tesis Para Optar El Título Profesional de Ingeniero Forestal Y Ambiental - Universidad Nacional Del Centro Del Perú Facultad De Ciencias Forestales Y Del Ambiente
- Muriel Rafael Darío (2006) La Gestión Ambiental. Artículo de la revista Espacio de reflexión y comunicación en Desarrollo Sostenible Año 3 No. 13 Enero. consultado en <https://core.ac.uk/download/pdf/41786036.pdf>.
- Morone G. (2017) *Métodos y técnicas de la investigación científica* consultado en [https://www.e-](https://www.equipu.pe/dinamic/publicacion/adjunto/1449612506JqtgOOLzQp.pdf)
[quipu.pe/dinamic/publicacion/adjunto/1449612506JqtgOOLzQp.pdf](https://www.equipu.pe/dinamic/publicacion/adjunto/1449612506JqtgOOLzQp.pdf)
- Muntané R. (2010) Introducción a la Investigación Básica. RAPD ONLINE VOL. 33. N° 3. MAYO - JUNIO 2010
- Metodología de La Investigación Universidad Naval México consultado en MINISTERIO AGRICULTURA (sf) Criterios Técnicos para la Mantenición y Manejo de Fauna Silvestre en Cautiverio, Chile.
- Morone G. (2017) *Métodos y técnicas de la investigación científica* consultado en <https://www.equipu.pe/dinamic/publicacion/adjunto/1449612506JqtgOOLzQp.pdf>.
- Muntané R. (2010) Introducción a la Investigación Básica. RAPD ONLINE VOL. 33. N°3. MAYO - JUNIO 2010.
- Pichardo Pagaza Ignacio (2009). Responsabilidades municipales en materia ambiental. Ensayos versión On-line ISSN 2448-5799 versión impresa ISSN 1405-1435 de Convergencia vol.16 no.49 Toluca ene./abr... Universidad Autónoma del Estado de México.
- Krishnamurthy L. y J. Rente Nascimento, (Eds.). 1997. Áreas Verdes Urbanas en Latinoamérica y el Caribe. D.R. © 1997. Banco Interamericano de Desarrollo. Impreso en México.
- Lorenzetti Ricardo Luis (2008) TEORÍA DEL DERECHO AMBIENTAL Primera edición, EDITORIAL PORRÚA, SA DE cv, 8 Av. República Argentina 15 altos, col. Centro, 06020, México. Derechos reservados ISBN 978-970-07-7750-4 PRINTED IN MEX/CO

UNSP. (s.f) “La Protección del Derecho al Medio Ambiente en el Estado Peruano”
Diapositivas del Instituto de derecho de derechos humanos y desarrollo de la
Universidad San Martín, consultado
en:https://www.usmp.edu.pe/IDHDES/pdf/derecho_medio_ambiente.pdf

Zamudio Castillo Eréndira (2001) "Análisis Del Comportamiento Del Arbolado Urbano
Público Durante El Período De 1995 A1999 En La Ciudad De Linares, Nuevo
León" Tesis De Maestría Para Obtener El Grado De Maestría En Ciencias
Forestales Universidad Autónoma De Nuevo León Facultad De Ciencias
Forestales Subdirección De Postgrado México.

ANEXOS

PROYECTO DE LEY

SISTEMA LOCAL DE REFORESTERIA URBANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2022-MPH

Huancayo,..... del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, según la ley General del Ambiente, establece en sus principios en el Artículo VI. - Del principio de prevención: La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan

Así mismo en la misma norma en su Artículo XI Artículo XI se establece el principio de gobernanza ambiental que señala lo siguiente : El diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales se rigen por el principio de gobernanza ambiental, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia.

Que, atendiendo al Principio de Subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que le competen al estado. Por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir funciones que pueden ser cumplidas eficientemente por los gobiernos regionales y éstos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutadas eficientemente por los

gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones, tal como está dispuesto en el numeral 10) del artículo 8° de la Ley N° 27867.

Que, el artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece como facultad de los gobiernos locales el promover el desarrollo integral para la sostenibilidad ambiental propiciándolos mejores condiciones de vida para la población;

Que, en atención a los considerandos anteriores y que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tal como está establecido en el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario e ineludible establecer, en la brevedad posible las Estrategias de Gobierno Municipal Provincial y Distrital para la conservación, protección y uso racional del humedal denominado Pucush Uclo, lo que se podrá lograr mediante la implementación del enfoque eco sistémico como política ambiental en la toma de decisiones dentro del contexto del desarrollo sostenible;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el voto unánime de los miembros ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA LOCAL DE
REFORESTACIÓN URBANA**

Artículo Primero: Encárguese a la Gerencia de Medio ambiente asumir las funciones para la implementación del **SISTEMA LOCAL DE REFORESTACIÓN URBANA**

Artículo Segundo: Encomendar a la Gerencia General coordinar con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR a elaborar un plan de acciones para las asistencias técnicas en reforestación urbana

Artículo Tercero: Implementar el área de educación forestal la misma que debe ocuparse de las capacitaciones en temas ambientales en toda la provincia de Huancayo, las cuales debe coordinarse con las municipalidades distritales

Artículo Cuarto: Poner de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de implementar acciones de conservación de acuerdo a sus competencias.

Artículo Quinto. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, al área responsable de la Municipalidad de Huancayo a la implementación de las acciones señaladas y a las demás dependencias el cumplimiento de la presente ordenanza.

Por tanto,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

**PROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972**

Efecto de la vigencia de la norma local

La ley tendrá surtir su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario nacional el peruano.

Finalidad

El presente proyecto tiene como finalidad ampliar las competencias ambientales de los gobiernos locales.

Modificación del artículo 80 la cual dice:

ARTÍCULO 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1 Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

1.2 Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Incorporar al artículo 80

1.3 Regular la reforestación urbana dentro del ámbito local

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
VI <u>Derecho Ambiental Peruano</u>	Política ambiental general	▪ N° Políticas
	Regulación ambiental nacional	▪ N° leyes ambientales
	Regulación ambiental local	N° Leyes especiales locales
VD <u>Reforestación Urbana</u>	▪ Programas de reforestación	▪ N.º de actividades de reforestación
	▪ Parques sostenibles	▪ N° áreas verdes
	▪ Órganos especializados	▪ N° entidades

Matriz de operacionalización del instrumento

Nro. de encuestados	Entidad a consultar	Resultados

Nro. Leyes a analizar	Entidad a consultar	Resultados

Nro. Problemas	Universidad	Resultados

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	ANTECEDENTES	OBJETIVOS	CONCEPTOS BASICOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la aplicación limitada del Derecho Ambiental Peruano influye en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera la aplicación limitada de la Política Ambiental Nacional influye en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022? ¿De qué manera la aplicación limitada de la <u>Regulación Ambiental Nacional</u> influye en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022? ¿De qué manera la aplicación limitada de la <u>Regulación Ambiental Nacional</u> influye en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022? 	<ul style="list-style-type: none"> Nivel internacional <p>Titulo: "La Música como un Medio Alternativo de Comunicación Ligado a la Revolución y la Reconfiguración Social"</p> <p>Autor: Luis Eduardo Torres Lázcano</p> <p>Titulo La protección constitucional del medio ambiente. Implicación de la ciudadanía en el cuidado del bien común medioambiental.</p> <p>Autor Angel-Bartolomé Gómez Puerto.</p> Nivel Nacional <p>Titulo: "Influencia del Nivel de Conocimiento de la Música Tradicional en la Identidad Cultural de Los Estudiantes De La Escuela Profesional De Turismo Y Hotelería De La Universidad Nacional San Agustín, Arequipa 2018"</p> <p>Autor: Ccasa Cabrera, Edith Yolanda</p> A nivel local <p>Titulo: La música instrumental como estrategia para la comprensión de textos narrativos en niños del cuarto grado de educación primaria de la Institución Educativa N°31542 "VIRGEN MARIA ADMIRABLE" del distrito de Chilca</p> <p>Autores: QUINTEROS SANTIAGO, Denis Janet ZEVALLLOS ALVARADO, Ketty Giovanna</p> 	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Explicar qué manera la aplicación limitada del Derecho Ambiental Peruano influye en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Analizar la Política Nacional del Describir de qué manera la aplicación limitada de la Política Ambiental Nacional influye en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022? Explicar de qué manera la aplicación limitada de la Regulación Ambiental Nacional influye en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022. Explicar de qué manera la aplicación limitada de la Regulación Ambiental Nacional influye en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022. 	<p>*Derecho ambiental</p> <p>Según Cafferatta Néstor A. (2004) Constituye el conjunto de normas regulatorias de relaciones de derecho público o privado tendientes a disciplinar las conductas en orden al uso racional y conservación del medio ambiente, en cuanto a la prevención de daños al mismo, a fin de lograr el mantenimiento del equilibrio natural, lo que redundará en una optimización de la calidad de vida. Es que el derecho ambiental, "el otro yo orteguiano", supone, indisolublemente, el derecho a la vida, a la salud, implica una gran aproximación de lo privado a lo público, q, dicho de otra manera, "la vida privada se tiñe de pública".</p> <p>*La reforestación</p> <p>Es un conjunto de actividades que comprende la planeación, la operación, el control y la supervisión de todos los procesos involucrados en la plantación de árboles. Para que la reforestación se logre se deben realizar los estudios de campo necesarios, que permitan conocer las condiciones del sitio a reforestar y definir las especies a establecer, el vivero de procedencia, el medio de transporte, las herramientas a utilizar, la preparación del suelo, el diseño, los métodos, los puntos críticos de supervisión durante las actividades de campo, la protección, el mantenimiento y los parámetros con los cuales se evaluará el éxito de la plantación. (Comisión Nacional Forestal, 2010).</p> <p>*Reforestación Urbana</p> <p>Según la Comisión Nacional Forestal (2010) Es la que se establece dentro de las ciudades con diferentes fines u objetivos</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL.</p> <p>La aplicación limitada del Derecho Ambiental Peruano influye negativamente en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> La aplicación limitada de la Política Ambiental Nacional influye negativamente en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022. La aplicación limitada de la Regulación Ambiental Nacional influye desfavorablemente en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022. La aplicación limitada de la Regulación Ambiental local influye perjudicialmente en la implementación de la Reforestación Urbana de la Municipalidad de Huancayo - 2022. 	<p>Variable Independiente (X)</p> <p>VI <u>Derecho Ambiental Peruano</u></p> <p>Indicadores: N° Leyes Generales</p> <p>Variable Dependiente (Y)</p> <p><u>Reforestación Urbana</u></p> <p>Indicadores Y1. N° áreas verdes</p>	<p>Tipo y Nivel de Investigación</p> <p>Tipo de Investigación</p> <p>El tipo de investigación que le correspondería es la Básica.</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>El nivel de investigación que le correspondería es el Descriptivo</p> <p>Método y Diseño de la Investigación.</p> <p>Método de la Investigación</p> <p>Descriptivo</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>Explicativa</p>